



**COLEGIO GIMNASIO
CERVANTES
MANUAL DE CONVIVENCIA**

INTRODUCCION

El colegio Gimnasio Cervantes es una institución educativa de carácter formal, naturaleza privada, regida por los principios consagrados en la Constitución Nacional de Colombia, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que reconoce una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y deberes; del Decreto Nacional 1860 de 1994 que establece las normas reglamentarias de la educación formal y entre sus artículos estipula los aspectos esenciales de un Manual de Convivencia; del Código de la infancia y la adolescencia de Noviembre de 2006, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes . Los comités de convivencia en los establecimientos educativos, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que busca promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de pre- escolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela.

La práctica de nuestra convivencia involucra en su construcción la problematización abierta con el debate argumentado, la subjetividad y el afecto, la reconvenCIÓN y la reparación en consecuencias lógicas constructivas hacia la formación para la vida. Para el ejercicio de esta sana convivencia reconoce la importancia de tener en cuenta las normas vigentes establecidas para la educación.

El cumplimiento de sus principios garantiza la sana convivencia desde el debate argumentado y la apertura a reconocer la posición del otro lo que permite la resolución de conflictos. El Manual de Convivencia del Gimnasio Cervantes forma ciudadanos éticos que actúan conforme a los valores adquiridos en la escuela y en la familia y los trascienden a la sociedad.

Es la carta fundamental que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana. Es un documento que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la institución y como tal, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresan a la comunidad Cervantina.

El propósito esencial del Manual de Convivencia es convertirse en un sistema vinculante de todos y cada uno de los integrantes de nuestra colectividad. La filosofía que lo enmarca propone la potenciación de los talentos, la responsabilidad frente al concepto de libertad y el reconocimiento y valoración de la diferencia.

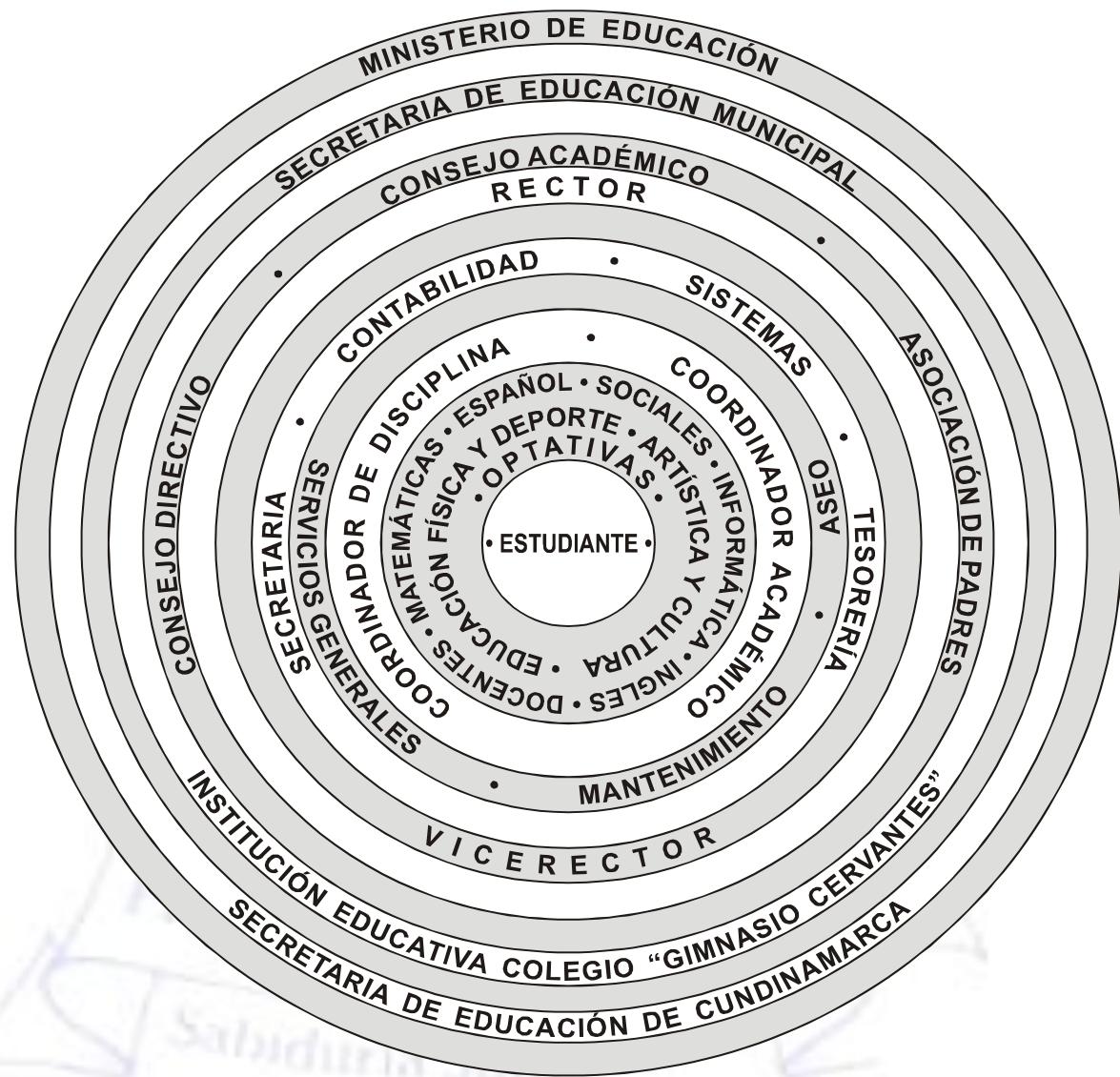


COMPROMISO

INTEGRIDAD

**EDUACION EN
VALORES**

ORGANIGRAMA



CAPITULO 1 MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se apoya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tiene como referente normativo la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 o Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, como el 1860 de Agosto 10 de 1994, Ley 715, el Código del Menor, Ley 1098 de Noviembre 8



de

2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, el Decreto 3788 sobre la prevención y la drogadicción porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, Código Nacional de Policía, Decreto 679 sobre aspectos de pornografía, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, el Decreto 3020, el Decreto 0230 de Febrero 11 de 2002, Decreto 3055 de Diciembre 12 de 2002, los Acuerdos Distritales N° 04 del 2000 y 55 del 3 de abril de 2002, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Ley 1146 de 2007, algunas Sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en su artículo 13, que establece la igualdad ante la ley, lo mismo que en su artículo 67 en la que establece la Educación como un Derecho.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87 la constitución de un manual de convivencia. Además, los artículos 91, 93, 94, 142, 143 y 145, los cuales son soportes para el diseño del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), “Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI) UN REGLAMENTO O “Manual de Convivencia “ Los artículos más pertinentes de las leyes mencionadas se anexan al final de este Manual.

“Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Crea mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.”

El presente Manual de Convivencia Escolar, se ha construido en consenso y colectivamente por la comunidad educativa como una estrategia pedagógica para definir, regular y establecer conductas, comportamientos y actitudes responsables, autónomas y solidarias, dentro de un marco democrático, respetuoso de la dignidad humana. En este sentido debe ser conocido, asumido, respetado y acatado por convicción y también de manera obligatoria. El Consejo Directivo reconoce y acepta el Manual de Convivencia como un documento que integra el consenso de la comunidad educativa, lo establecido por la Corte Constitucional y las leyes y normas departamentales y nacionales.



CAPITULO 2 OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia constituye el eje de apoyo para la comunidad educativa y regula su acción porque a través de este se permite la reconstrucción y la crítica argumentativa de los estilos y formas de relacionarse entre estudiantes, educadores, padres de familia, directivas, personal administrativo y de servicios generales.

Objetivos Específicos:

- Proyectar una buena imagen de la institución a toda la comunidad dando testimonio de su sentido de pertenencia a ella.
- Definir principios, criterios y directrices para el logro de las normas de acción educativa dentro de un marco de convivencia.
- Estimular aquellos elementos que conducen a un buen desarrollo de la personalidad y facilitan la convivencia dentro de un ambiente democrático y participativo.
- Desarrollar la capacidad de integración social cultural con el fin de lograr éxitos en cualquier actividad que se emprenda.
- Valorar los diferentes deberes y derechos que tiene cada miembro de la comunidad educativa.
- Asumir conscientemente dentro del proceso formativo, las consecuencias de sus comportamientos como miembros de la comunidad educativa.
- Operacionalizar el Manual de Convivencia para que los estudiantes desarrollen los valores de autoestima, solidaridad, autonomía, amor al trabajo, alegría, gusto por la recreación.
- Integrar implícitamente a los padres de familia educadores de sus hijos, para complementar la tarea iniciada en familia.
- Motivar a los integrantes de la comunidad educativa en el sentido de pertenencia a la misma, como eje fundamental en el proceso de la vida escolar.
- Aplicar las normas legales para la evaluación del rendimiento académico y disciplinario.
- Determinar conductos regulares para los aspectos académicos y disciplinarios.
- Reglamentar el uso y conservación de los espacios físicos, recursos didácticos, equipos, mobiliarios, elementos dinamentales y de trabajo confiado a los alumnos para el desarrollo de la labora escolar.



PARTE INTEGRAL

OBJETIVO GENERAL DEL P.E.I.

Educar en proceso de formación permanente, personal y social creando un niño positivo, solidario, creativo, crítico, responsable mediante el trabajo pedagógico planeado, organizado y orientado debidamente de acuerdo con las necesidades de la comunidad, propiciando un ambiente escolar basado en la disciplina del trabajo con proyección a todos los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Respeto mutuo y al entorno.
- Fomento de valores y hábitos como medio para lograr una sana convivencia.
- Involucrar a la comunidad educativa en la formación integral de la persona mediante el desarrollo armónico de todas sus potenciales física, pedagógica y socio culturales.
- Despertar interés por la investigación, apropiación, y aplicación al conocimiento.
- Construir alternativas pedagógicas que favorezcan la construcción de valores y conocimientos así como el desarrollo de la creatividad y a la expresión.
- Crear hábitos de trabajo comunitario para afrontar las nuevas situaciones mediante la participación consciente y responsable de los distintos eventos planeados.

PADRES Y MAESTROS

Tanto los padres como los docentes son los responsables de la educación del niño, los primeros son los maestros en el hogar y los segundos son en el colegio. Ambos deben de trabajar juntos y ayudarse mutuamente a promover el florecimiento de la excelencia humana en el niño.

Para ayudar a los pequeños a que crezcan con un carácter o excelencia humana es necesario que todos los adultos responsables en mayor, o menor grado de educación de un niño, incorporen los valores en nuestras vidas, para ser ejemplos a seguir por las nuevas generaciones en las que deseamos sinceramente que los valores humanos florezcan.

CAPITULO 3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

RESEÑA HISTORICA

COLEGIO “GIMNASIO CERVANTES”



El Colegio “**Gimnasio Cervantes**” bajo la dirección de la señora Libia Inés Beltrán, fue fundado por los esposos Libia Inés Beltrán, Licenciada en Educación Preescolar y Eduardo Alejandro Bernal Barón, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, abriendo puertas a la niñez Facatativeña en el año de 1988, para los grados de Párvulos, Prekinder, kinder y Transición ofreciendo servicio de guardería atendiendo a bebés.

Iniciación de labores en el terreno de propiedad del señor Gustavo Alfonso Bernal, ubicado en barrio Santa Rita con Resolución No. 001072 de Junio 22 de 1988, les conceden Licencia de Iniciación de Labores. Luego nos trasladamos al barrio Chapinerito, terreno de propiedad de la señora Luz Marina Rubio, a partir de este momento la gestión Administrativa, presentó dificultades a nivel presupuestal, sin embargo el entusiasmo de continuar su misión de formar, educar y ampliar institución, en 1989 iniciaron su ampliación a la Primaria con los grados de Primero, Segundo y Tercero, lo cual se obtiene Licencia de Iniciación de Labores, según Resolución No. 001724 del 09 de Diciembre de 1994.

Se legaliza la apertura de Educación primaria, su propietaria y directora asume una actitud positiva frente a la importancia de cumplir con las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación, en cuanto lo requerido en la Ley 1860 de 1994, tanto a nivel académico y disciplinario adoptando modelos pedagógicos, que posibilitan en el estudiante a la innovación a investigar.

Los resultados son satisfactorios a los años siguientes, por lo tanto se inicia la apertura de los grados Cuarto y Quinto y obtiene Licencia de Iniciación de Labores, con Resolución No. 1785 del 19 de Octubre de 1992, por lo tanto adquirí

en arriendo otra sede, propiedad de la señora Luz Marina Buenaventura, ubicada en la Carrera 8 No. 8-54, Barrio Zambrano, Sede I para Preescolar y Sede 2 Para Primaria.

Sus representantes muy comprometidos con la educación, buscando formación de líderes con gran capacidad crítica, reflexiva y analítica obtuvo un reconocimiento muy importante de categorización ubicándose en Régimen de Libertad Vigilado Alto, por sus recursos pedagógicos y sus procesos que se han venido proyectando en la institución para ofrecer un servicio educativo satisfactorio a la comunidad cervantina.

En 1994 con grandes sacrificios obtuvo aprobación de estudios hasta 1996, se adquirió un predio para compra ubicado en la calle 9 No. 6-71 de propiedad de la señora Julia Elvira Barón, se inicia demolición de algunas partes construidas para adecuarla con proyecciones de ampliación cada año.

En julio 28 de 1997 con Resolución No. 001104 se obtiene Licencia de Estudios para todos los grados ofrecidos en la institución a partir de todos estos reconocimientos y fortalecimientos a las disposiciones legales según lo dispuesto en la Ley General de Educación.

El Colegio “Gimnasio Cervantes” cada año va siendo reconocido por la formación ciudadana, mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje significativo y autónomo acorde a su edad y al estadio de crecimiento moral.

En el 2005 adquiere un predio en la calle 9 No. 6-78 de antiguo propietario de Carlos Chávez Cuellar, para una nueva sede, reinicia demolición y se empieza a proyectar la nueva sede Bachillerato del Colegio “Gimnasio Cervantes”.

En la actualidad es categorizado en Régimen Regulado, según acto administrativo No. 004484 del 28 de Agosto de 2006, se le otorga este reconocimiento por su organización, planeación, proceso de investigación, ampliación de normas legales, uso y conservación de espacios físicos, recursos didácticos y trabajo comunitario.

El interés de sus fundadores propietarios es continuar creciendo

Símbolos del Colegio “GIMNASIO CERVANTES”

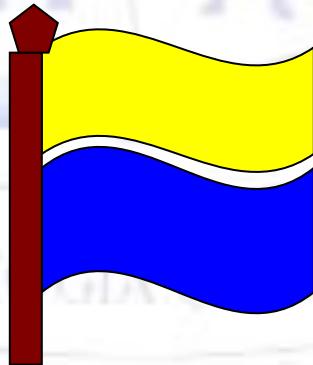
La bandera y el escudo del colegio “Gimnasio Cervantes” esta inspirados en los valores humanos que deben ser cultivados e interiorizados en la vida de cada niño de esta institución

ESCUDO



Esta Representando por la sabiduría y fortalecimiento de conocimientos, enseñanzas y lo imaginativo de cada ser, a través de la literatura que permite el enriquecimiento intelectual con nuestro diario.

BANDERA



AMARILLO: Simboliza la riqueza y la fortaleza del intelecto del estudiante cervantino.

AZUL: Simboliza inmensidad de los saberes y experiencias aprendidas
“CALIDAD Y EXCELENCIA”.

HIMNO

CORO:

CON JOVIAL ACENTO ENTONEMOS
ESTE CANTO DE AMOR Y EQUIDAD.
CERVANTINOS HONESTOS SEREMOS
CON VALOR EN LA FE Y LA VERDAD (BIS)

CONVIVENCIA FRATERNAL

ESTRECHA NUESTRO AFECTO
CIUDADANOS DE BIEN
A NUESTRO PAÍS BRINDAREMOS

CORO

Y POR SENDAS DEL PROGRESO
NOS GUIA EL CONOCIMIENTO
CON AHÍNCO Y TESÓN
UN MUNDO MEJOR CONSTRUIREMOS (BIS)





QUIENES SOMOS?

El **Gimnasio Cervantes** aprobado oficialmente por Resolución No. 000600 del 29 de Junio de 2001, es una entidad educativa privada de orientación laical destinada a formación significativa, autónoma, integral, participativa, de seres intrapersonales e interpersonales ciudadanos del siglo XXI de la educación preescolar, básica primaria y básica secundaria.

MISIÓN

Potenciación de la inteligencia intrapersonal e interpersonal de niños, niñas y jóvenes ciudadanos y ciudadanas mediante de estrategias de enseñanza – aprendizaje significativas y autónomas acordes a su edad cronológica y al estadio de crecimiento moral.

VISIÓN 2019

Fiel a la tradición de 19 años de historia, el Gimnasio Cervantes es reconocido por la formación de ciudadanos y ciudadanas de alta calidad humana, académica y de servicio a la comunidad, por el posicionamiento en investigación, en desarrollo de las inteligencias, en autonomía intelectual, moral y ética a través de estrategias significativas de impacto social a la ciudad, a la localidad, y a la región.

LEMA

**SERES HUMANOS APRENDIENTES
INTRAPERSONALES E INTERPERSONALES PARA
CONSTRUIR LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI**

1. **La inteligencia intrapersonal** se refiere a la capacidad de una persona para construir una percepción precisa respecto de si misma y de utilizar dicho conocimiento para organizar y dirigir la propia vida. Algunos individuos con profunda inteligencia intrapersonal se especializan como teólogos, psicólogos y filósofos...
2. **La inteligencia interpersonal** es la capacidad de comprender a los demás e interactuar eficazmente con ellos. Resulta evidente en los docentes exitosos, en los trabajadores sociales, en los actores o en los políticos. A medida que la cultura occidental ha comenzado a reconocer la relación que existe entre la mente y el cuerpo, también ha comenzado a valorar la importancia de alcanzar la excelencia en el manejo de la conducta interpersonal.



JUSTIFICACION

Gimnasio Cervantes busca potenciar seres humanos intrapersonales e interpersonales, esto es niños, niñas y jóvenes habitantes de la ciudad de lugares poseedores de sentimientos y pensamientos que han de ser mediadores por nuestro Manual de Convivencia cuyo sentido institucional busca fortalecer el ser bio-sicosocial y cultural de cada uno de ellos, tal que la capacidad de reconocer las escalas de identidad ciudadana: barrio, ciudad y entorno metropolitano les enseñen a aprender a vivir con los demás en relación con Dios, con la naturaleza, con los demás seres humanos y consigo mismo.

COLEGIO GIMNASIO CERVANTES RESOLUCION DE APROBACION No. 001 de junio de 2005.

Por el cual se expide el Manual de Convivencia de Gimnasio Cervantes de Facatativá, Cundinamarca.

El Consejo Directivo del Colegio Gimnasio Cervantes de Facatativá, Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 144 literales a, c, e, g, i, n, o de la Ley General de Educación.

CONSIDERANDO

Que es deber de la institución Educativa, Colegio Gimnasio Cervantes establecer normas claves para una educación hacia la autonomía.

Que el Manual de Convivencia es un instrumento pedagógico para la formación moral y el respeto a los derechos de la comunidad educativa.

Que los padres de familia, acudientes o protectores del menor deben al momento de firmar la matrícula aceptar las normas del Manual de Convivencia.



RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar y aprobar el manual de convivencia de la Institución Educativa Colegio Gimnasio Cervantes

Artículo 2º. Diseñar el Manual de Convivencia de acuerdo a la naturaleza jurídica del artículo 68 de la Constitución Política Nacional; el código del menor 73, 87 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 47 y 55 del Decreto 1860 de 1994. El Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar, básica primaria y básica secundaria y se dictan otras disposiciones. Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 3. Responsabilizar a los padres de familia, acudientes y protectores del menor, docentes y docentes directos, estudiantes, el cumplimiento de los deberes y derechos propios de su edad desarrollo cognitivo y moral.

Artículo 4º. Desplegar – entregar los miembros de la comunidad educativa copia del Manual de Convivencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado En Facatativa, Cundinamarca a los 15 días del mes de Junio de 2005.

Firma,

LIBIA INES BELTRÁN CASTIBLANCO
RECTORA

REGLAMENTO INTERNO



FILOSOFIA

CONCEPTO SOCIAL

OBJETIVOS ESTRETEGICOS:

- Conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción en la vida social de la ciudad.
- Desarrollo de la dimensión cognitiva, socio-afectiva, psicomotriz volitiva de acuerdo a la edad cronológica del estudiante y su ritmo de aprendizaje.
- Impulso de la creatividad a las habilidades y destrezas intrapersonales propias de la edad del educando.
- Conocimiento de si mismo y de todos los procesos relacionados, auto confianza y auto motivación.
- Perfeccionamiento de la capacidad para establecer relaciones con otras personas.
- El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social, tecnológico y científico de la ciudad de lugares.

CONCEPTO AXIOLÓGICO

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Principio de integralidad: “Reconoce* el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.”

Principio de participación: “Reconoce** la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso grupal y personal.”

Principio de lúdica: “Reconoce*** el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se

apropia de normas, Asimismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.”

Principio de la autonomía: Fomenta la meta cognición; esto es, favorece en el estudiante de preescolar, básica primaria, básica secundaria y Media el propio conocimiento. Saber quién es uno, conocer qué quiere y descubrir con qué medios cuenta, porque se comprende que esta formación es indispensable para tomar decisiones y lograr proyectos con resultados satisfactorios para la vida.

Principio de la convivencia: o educación para la democracia, capacita a los nuevos ciudadanos para participar, activa y eficientemente en la mejora, refuerzo y protección de los Derechos Humanos.

Principio de auto confianza: Dimensiona el coraje y la habilidad para el éxito, aceptar el error como construcción personal y colectiva para la seguridad ante el “complejo de escenario” de la ciudad.

Principio de autocontrol y autodisciplina: Formación en la persistencia, la atención y el esfuerzo para la consecución de una meta, un ideal.

Principio de la educación multicultural: Posibilita ampliar la visión cultural, descubrir y entendernos a nosotros mismos desde una nueva dimensión, pues el conocimiento de otras realidades culturales, razas y religiones nos ayuda a comprender mejor la nuestra.

PERFIL DEL EDUCADOR

Mediador de los derechos humanos ante la comunidad educativa, tal que, posibilite descubrir el valor de cada uno de los seres humanos adoptando el compromiso humanizado en el entorno.

Educador, formador intrapersonal e interpersonal, consiente de que todo acto en el escenario educativo es un acto de pedagogía para la ciudadanía.

Diseñador de cultura, constructor de sentidos formativos significativos y autónomos desde la idoneidad del saber específico que le caracteriza como profesional docente. Conocedor de la pedagogía y sus implicaciones en el hombre y la sociedad de hoy.

Integrador, potenciador de la colaboración en equipo, investigación y su principal herramienta la observación.

Autónomo, autocrítico y creador audaz de propuestas que mejoran la calidad educativa institucional

Demócrata, oferente de causas de participación en la comunidad educativa, implicándose y participando en el contexto institucional, local y regional.
Organizado, en la plantación, ejecución, actuación, de ideas, proyectos y actividades que cree y requiera la institución educativa.
Renovador, promovedor de procesos de investigación consientes e intencionados para la mejora de la práctica pedagógica.

PERFIL DEL EDUCANDO

Autónomo, conocedor de sus estadios desarrollo moral.
Único y unido, capaz de reconocer sus talentos y de los otros. Solidario y amable de la diversidad étnica, ideológica, ecológica, social y cultural,
Tolerante, capaz de controlar sus emociones fomentando el dialogo en toda situación conflictiva,
Ocupado, capaz de usar el tiempo libre en actividades significativas y autónomas en pro de su construcción personal, de su sociedad.
Narrador de contextos de relatos propios, significativos capaz de identificar las escalas de identidad ciudadana: barrio, ciudad y entorno metropolitano.
Objeto autónomo, capaz de juzgar su propio comportamiento, medir sus actuaciones y luego las de los demás.
Mediador, capaz de resolver los conflictos a través del dialogo.
Observador, capaz de seguir, describir e innovar u fenómeno, cultural, humano en pro de su mejoramiento. Capaz de desarrollar el espíritu científico mediante la investigación y su principal herramienta la observación.

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

La estrategia pedagógica del Colegio **Gimnasio Cervantes** se fundamenta en el aprendizaje significativo, es decir, privilegia la acción del estudiante frente a la del docente, en lo que se refiere a liderar su proceso formativo. Por otra parte, se apoya de manera sustantiva en el modelo de enseñanza aprendizaje: Enseñanza para la Comprensión (EpC).

Llamamos estrategia pedagógica a una mediación capaz de promover y acompañar el aprendizaje de nuestros interlocutores, es decir, de promover en los educandos la tarea de construirse y de apropiarse del mundo y de sí mismos potenciando la inteligencia intrapersonal e interpersonal.



DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

La Coordinación de los puntos de vista. Así la autonomía “(...) aparece con la reciprocidad cuando el respeto mutuo es suficientemente fuerte para hacer que el individuo sienta el deseo de tratar a los demás como él desearía ser tratado, la autonomía moral aparece cuando la mente considera necesario un ideal que es independiente de cualquier presión externa.”

FILOSOFIA DEL GIMNASIO

1. Misión o Razón de ser de la Institución

El Colegio “**Gimnasio Cervantes**” de Facatativá es una institución educativa de carácter privado, en los niveles de Preescolar, Primaria y Proyectado al Bachillerato, regido por los principios filosóficos que permiten la formación integral y permanente, con el fin de contribuir a un desarrollo sano y moral, de hombres y mujeres autónoma, democráticos, creativo, constructores del conocimiento y del proyecto de vida para la transformación de la sociedad, como instrumento de sus propios valores.

2. Ideales Humanos o Valores que promueve la institución

1. Ciudadanos: Libertad, participación, sentido de pertenencia, conservación de valores, solidaridad, compromiso social y trabajo en equipo.

2. Éticos: Autónomos, responsabilidad, honestidad y respeto.

3. Intelectuales: Creatividad, idoneidad, eficacia y perseverancia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Resolución de Aprobación

No. 0017224 del 94 para Primaria

No. 00904 del 94 para Preescolar

No. 000600 junio 21 2001 Preescolar y Primaria

No. 006816 octubre 30 de 2008 Preescolar, Ciclos de Básica Primaria y Secundaria

No. 1278 Octubre 28 de 2010 Educación Media Académica

RESOLUCION No. 009

Por medio de la cual, se efectua las correspondientes modificaciones al Manual de Convivencia del Colegio **Gimnasio Cervantes**, de conformidad con el decreto 1860 de 1994.

La Rectora y demás miembros del Consejo directivo, haciendo uso de las atribuciones legales y en particular por la otorgadas en la Ley 115 de 1994, art. 7, 23 y 87, números 7, 23, literal C, 25, literal A Decreto 1860 de 1994.

RESUELVE

ARTICULO 1.

Adoptar con carácter obligatorio el Manual del Colegio **Gimnasio Cervantes** del Municipio de Facatativá, con las modificaciones respectivas.

ARTICULO 2.

Encomendar a los padres de familia y/o acudientes, educadores y demás directivas, el estudio y enseñanza pedagógica, a todos los estudiantes, con el fin de inculcarles el cumplimiento de los deberes propios de su edad y desarrollo mental, y enseñarles a hacer respetar todos los derechos o garantías que aparecen en la Constitución y Legislación del Menor en nuestro país.

ARTICULO 3.

Entregar a todos los miembros de la comunidad educativa una copia del Manual, con el fin de estudiarlo y colaborar en su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Facatativá a los 5 días del mes de noviembre de 1996.

LIBIA INES BELTRÁN C.

RECTORA.

CAPITULO 4 GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS

La escuela democrática permite relaciones donde los estudiantes, los docentes y la comunidad en general, se ayudan, se regulan, se controlan y se desarrollan. La escuela democrática se constituye en un laboratorio para el desarrollo autónomo de los estudiantes que conquistan sus libertades individuales gracias a la responsabilidad y al ejercicio de una autodisciplina colectiva, y no bajo una disciplina autoritaria. La democracia es compleja, necesita consenso, respeto de las reglas democráticas y a la vez de las diversidades y los antagonismos. Su carácter fundamental es su vínculo vital con la diversidad.

Los Órganos de Gobierno Escolar son las instancias establecidas por la legislación educativa colombiana y por el colegio, para asegurar que las naturales tensiones de los procesos pedagógicos y formativos tengan un carácter dialógico que promueva el ideal libertad-igualdad-fraternidad.

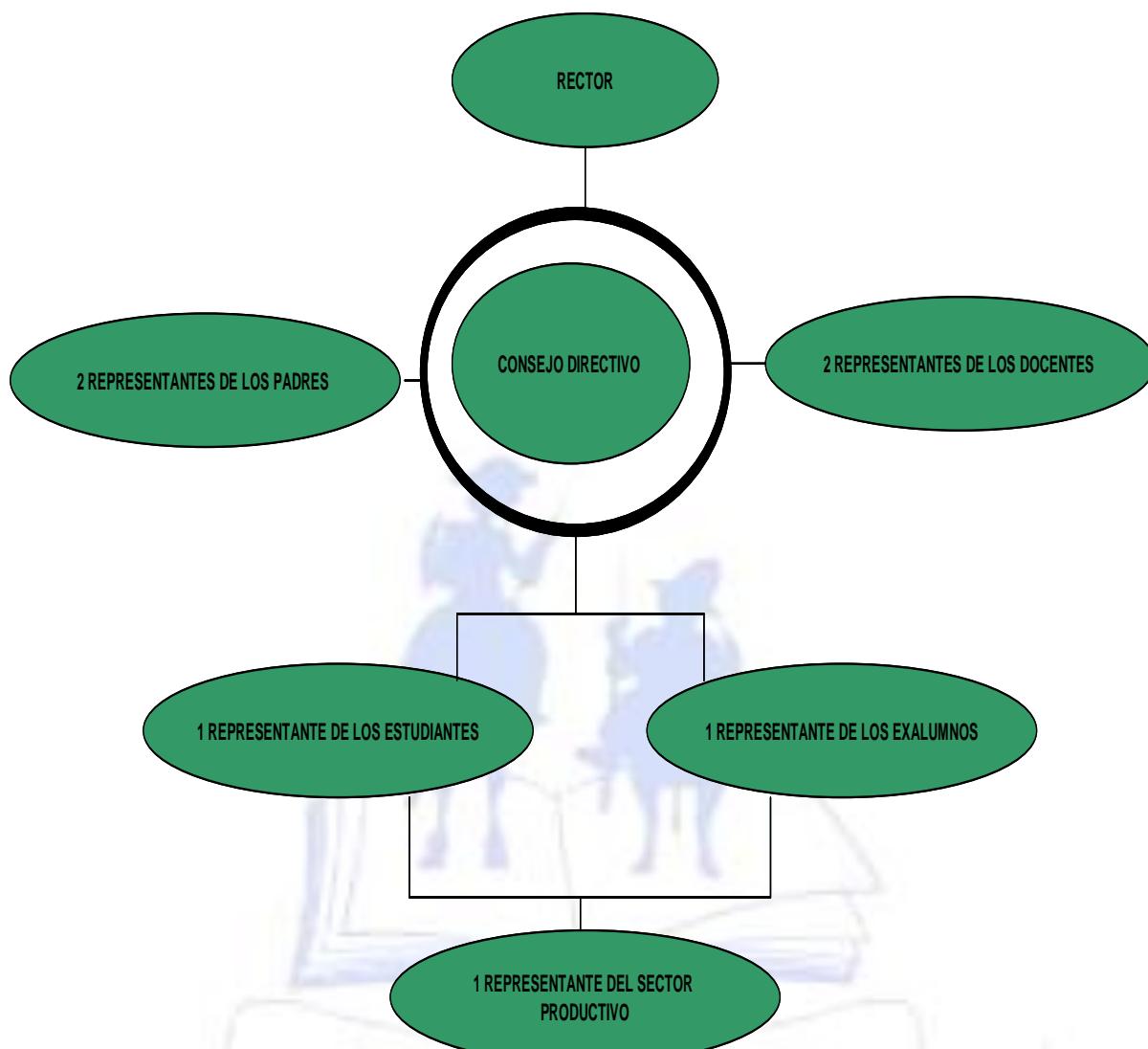
El Gobierno Escolar del Colegio está integrado por:

1. Rector
2. Consejo Directivo Institucional
3. Consejo Académico

Los Órganos complementarios son:

1. Equipo Directivo
2. Consejo de Padres
3. Comité de Evaluación y Promoción
4. Comité de Convivencia
5. Personero de los Estudiantes
6. Consejo Estudiantil.

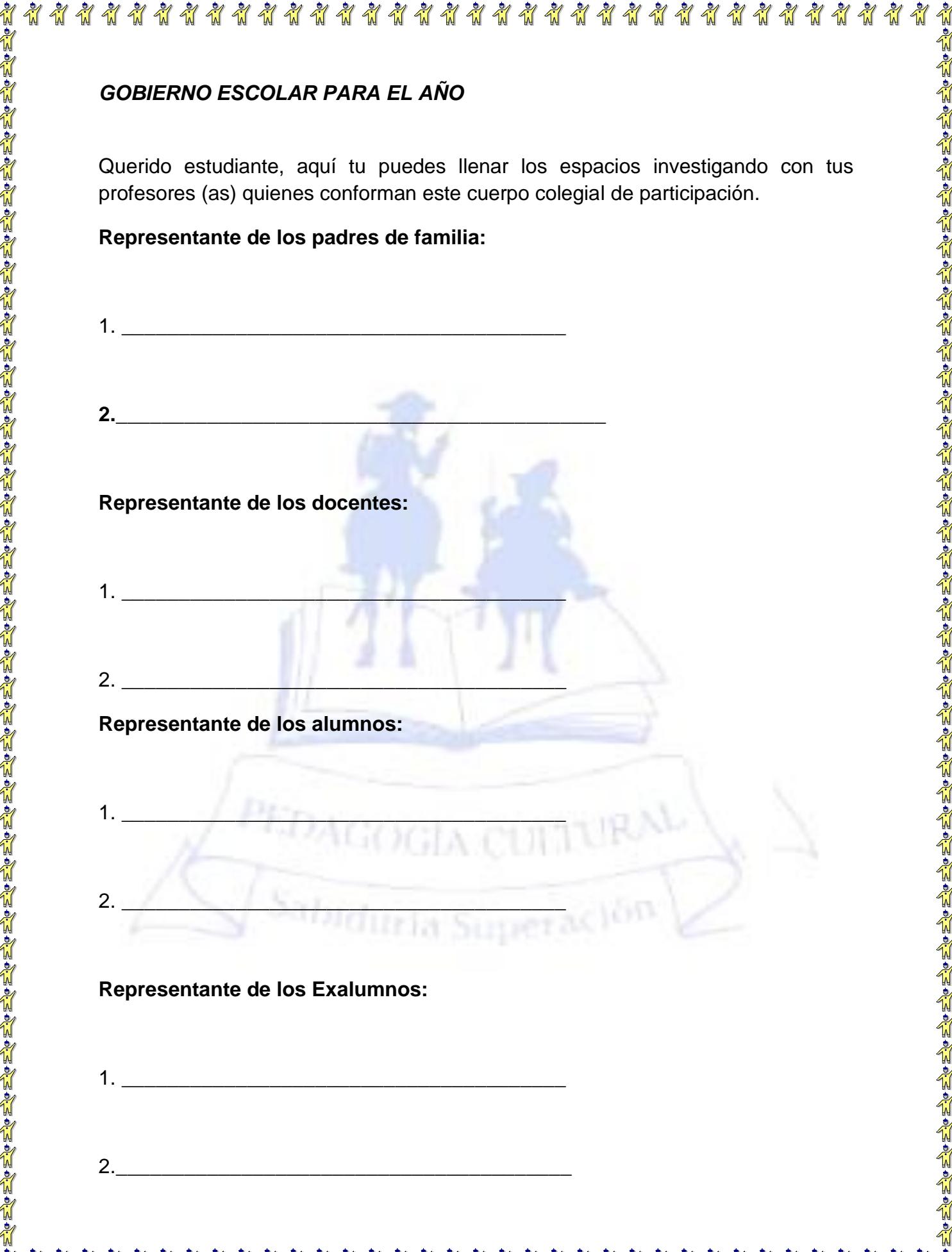




MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son los miembros de la Comunidad Educativa del colegio **Gimnasio Cervantes**:

- Los Directivos Docentes que laboran en la institución.
- El personal administrativo y de servicios generales.
- Los estudiantes matriculados.
- Los padres, madres o acudientes del estudiante matriculado.
- La comunidad que participa en nuestro Proyecto Educativo Institucional.



GOBIERNO ESCOLAR PARA EL AÑO

Querido estudiante, aquí tu puedes llenar los espacios investigando con tus profesores (as) quienes conforman este cuerpo colegial de participación.

Representante de los padres de familia:

1. _____

2. _____

Representante de los docentes:

1. _____

2. _____

Representante de los alumnos:

1. _____

2. _____

Representante de los Exalumnos:

1. _____

2. _____

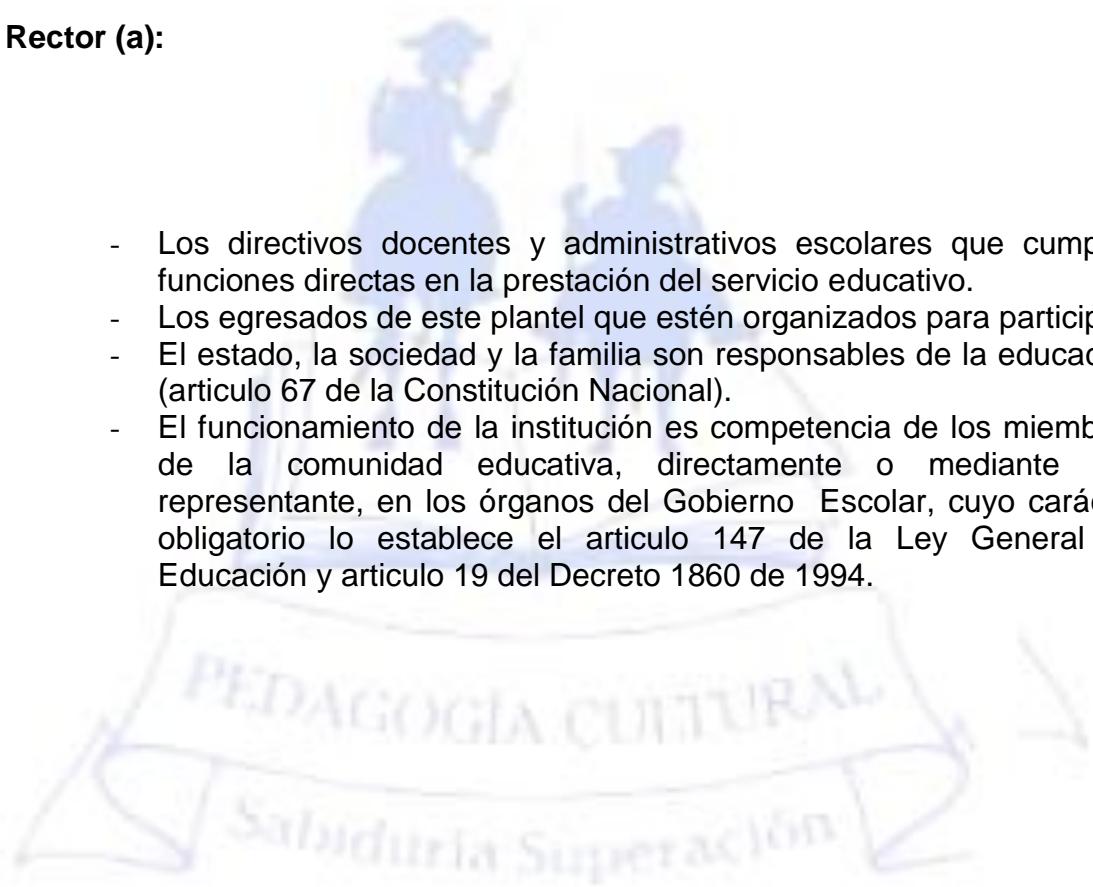


Representante del Sector Económico:

1. _____

2. _____

El Rector (a):

- 
- Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplan funciones directas en la prestación del servicio educativo.
 - Los egresados de este plantel que estén organizados para participar.
 - El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (artículo 67 de la Constitución Nacional).
 - El funcionamiento de la institución es competencia de los miembros de la comunidad educativa, directamente o mediante sus representantes, en los órganos del Gobierno Escolar, cuyo carácter obligatorio lo establece el artículo 147 de la Ley General de Educación y artículo 19 del Decreto 1860 de 1994.



ART 1 DEL RECTOR

El Rector es el representante legal del Colegio.

Funciones del Rector:

1. Orientar el Consejo de Padres y presidir el Consejo Directivo Institucional y el Consejo Académico.
2. Dirigir el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
3. Orientar y conducir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P. E. I., el Manual de Convivencia, Auto evaluación Escolar y otros) además de los requisitos del CIS y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local y extranjera para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
7. Proponer actividades de beneficio social que vinculen a los establecimientos con la comunidad local
8. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para este fin.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias y canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atentas a la prestación del servicio público educativo.
13. Cumplir las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2: DEL CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los delineamientos generales establecidas por la Ley General de la Educación, sus Decretos reglamentarios y por la Junta Directiva. (Artículo 68 de la actual Constitución Política de Colombia de 1991, en la Ley General de Educación 115 de 1994 en su artículo 142).

Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica. Sus decisiones son apelables por solicitud expresa de uno cualquiera de sus miembros para analizar el caso en discusión.

El Consejo Directivo estará conformado por:

1. El Rector del colegio: quien convocará y presidirá ordinariamente una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considere necesario. También puede ser convocada por solicitud expresa de uno cualquiera de sus miembros.

En ausencia del Rector, estas funciones serán asumidas por el coordinador Académico o Disciplinario, previa designación por acta, aceptada por el comité.

2. Dos representantes de los docentes: Quienes serán elegidos en Asamblea de Docentes previa postulación y por la mayoría de los votantes.

3. Dos representantes de los padres de familia: Los padres serán elegidos en reunión convocada para tal fin dentro de los treinta primeros días del año lectivo. En todo caso los representantes de ser padres de los estudiantes de la institución.

Los docentes, directivos o administrativos de la institución no podrán ser representantes de los padres de familia. Así tuvieran hijos en la institución.

4. Un representante de los estudiantes: elegido por el Consejo de Estudiantes conformado por los representantes de cada curso entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen el mayor número de ellos o en su defecto haya ejercido el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los alumnos. En último caso el exalumno egresado que desee participar.

6. Un representante de los sectores productivos organizados. Escogidos por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por la Junta Directiva y que puede ser

padre de familia que no se desempeñe en otro cargo dentro de la institución y llene los requisitos.

7. Los directores académico y disciplinario podrán participar en el Consejo Directivo, por solicitud propia del Consejo Directivo o de uno cualquiera de sus miembros, para presentar iniciativas relacionadas con sus funciones. Tendrán voz pero no voto.

A las reuniones pueden asistir otros miembros de la comunidad educativa haciendo participes con voz pero sin voto y manteniendo rigurosamente la reserva de los temas allí tratados.

Integración del Consejo Directivo:

El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases del año lectivo.

Incompetencias y nulidades:

- El representante de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:

- a) Incumplimiento de sus funciones
- b) Comisión de falta grave de acuerdo con el reglamento escolar
- c) Cese de su carácter alumno activo.

- El representante de los profesores será relevado de su cargo:

- a) Por cese definitivo de su contrato.
- b) Falta grave contra el reglamento o manual de convivencia.
- c) Incumplimiento reiterado de sus funciones.

- Los representantes de los padres serán relevados de su cargo:

- a) Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b) Pérdida de carácter del parentesco con el colegio.
- c) Al comprobarse algún delito contra el derecho penal.

- Otros miembros:

- a) Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b) Al comprobarse algún delito contra el derecho penal.

Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de dos años lectivos.

Podrán ser reelegidos consecutivamente.

El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de relevar del cargo por derecho propio, a cualquiera de sus miembros, con excepción del rector, teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

PARAGRAFO UNICO: Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de la mitad más uno, es decir, que 5 de sus miembros hacen mayoría para tomar decisiones, pero es mejor que en cada reunión estén todos sus integrantes.

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado con los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
2. Adoptar el Manual de Convivencia mediante acuerdo específico.
3. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes, respetando los convenios establecidos.
4. Asumir la defensa de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, cuando alguno de ellos se sienta lesionado.
5. Velar por la capacitación académica de los docentes de la institución.
6. Promover y participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), en el currículo y plan de estudios, lo mismo que en el Manual de Convivencia y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa, promoviendo permanentemente su desarrollo en beneficio de los estudiantes.
8. Establecer los estímulos y correctivos para el buen desempeño social, académico y disciplinario del alumnado, los cuales deben incorporarse a este Manual de Convivencia. No pueden existir sanciones contrarias a la dignidad del estudiante.

-
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 10. Propender por la participación del plantel en actividades comunitarias, culturales, deportivas, sociales, lúdicas y establecer sus criterios.
 11. Autorizar el uso de las instalaciones del plantel en la realización de actividades educativas, culturales, deportivas, sociales, lúdicas de la misma comunidad educativa o de otros entes locales, con criterios de beneficio colectivo, especialmente para los estudiantes vinculados.
 12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, con otras instituciones similares, lo mismo que la conformación de organizaciones juveniles para estimular sus inquietudes e iniciativas.
 13. fomentar la conformación de organizaciones diversas de los diferentes estamentos de la comunidad siempre que favorezcan el proceso educativo que se realiza.
 14. Reglamentar los procesos electorales del alumnado, a fin de que sean la oportunidad para fomentar la democracia participativa y el favorecimiento de los derechos y deberes.
 15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios del plantel, que se conformen por el pago de los derechos legalmente establecidos y necesarios para el funcionamiento del colegio.
 16. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO UNICO:

Actas y acuerdo del Consejo Directivo: De cada reunión del Consejo se levantará un acta de lo tratado. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos numerados.

Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados y comunicados por la rectoría a la Secretaría Auxiliar para que cumpla las funciones de Secretaría del Consejo, en asocio con el representante de los alumnos, manejando los archivos y correspondencia del Consejo Directivo.

ARTICULO 4: DEL CONSEJO ACADEMICO

De acuerdo con Decreto 1290 de 2009, el Consejo Académico conformará una sola comisión de evaluación y promoción por cada grado, la cual estará integrada por:

- El Rector y/o El Coordinador
- Los docentes titulares del grado correspondiente
- Psicóloga
- Un parente de familia.

DE LAS FUNCIONES CONSEJO ACADEMICO

1. Será el órgano consultor del Consejo directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiará el currículo propendiendo por su mejoramiento continuo, haciendo las modificaciones y ajustes en beneficio de la formación integral del educando. El currículo se someterá a la consideración del Consejo Directivo.
3. Organización del Plan de Estudios y su adecuada ejecución.
4. Participará en la evaluación institucional.
5. Participará en las evaluaciones periódicas del rendimiento académico, el comportamiento y la promoción del alumnado.
6. Decidir sobre los reclamos en materia académica que hagan los estudiantes.
7. Conformarán las comisiones de evaluación y promoción, perteneciendo la mitad a cada una (6 docentes) con excepción de los dos docentes integrantes del Consejo Directivo.
8. Presentará al Consejo directivo las necesidades de capacitación (de material bibliográfico y material didáctico)
9. Decidir sobre los alumnos que se han hecho merecedores de estímulos especiales y a promoción anticipada.
10. Propiciar un clima ético de análisis, discusión y solución de los problemas educativos que se presenten, haciendo distinción entre lo personal y lo profesional.
11. Darse su propio reglamento.
12. La Comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada período académico, con el fin de analizar los casos de estudiantes que presenten bajos desempeños en la valoración final de cada período.
13. Definir la promoción de los educandos

- 
- 14.**Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias de la institución para seguir acciones de mejoramiento en las áreas o asignaturas que presentan insuficiencias.
 - 15.**La Comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión de padres de familia o acudiente junto con el estudiante, para acordar los compromisos de superación.
 - 16.**Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción se consignarán en actas, para posteriormente tomar las decisiones para la promoción como para la solución de problemas que se puedan presentar.
 - 17.**Determinar los estudiantes que deben ser promovidos al grado inmediatamente superior y los estudiantes que deben repetir. En caso de promoción anticipada recomendar la promoción al Consejo Académico.
 - 18.**Analizar los casos especiales de estudiantes que presenten problemas disciplinarios y de comportamiento. Evaluará la situación y realizará un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
 - 19.**Si en una Comisión de evaluación y promoción, se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del Departamento de orientación.
 - 20.**Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso) y firmar seguimiento académico.

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por la Coordinación, para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante, hacer seguimiento y firmar compromiso académico.

CITACIÓN A RECTORIA: Agotados todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

NOTA: Las Comisiones de evaluación y promoción sesionarán con la mitad más uno de los integrantes.



La comisión de Evaluación y Promoción ejercerá sus funciones por un año lectivo, contado a partir del momento en que fue nombrada y hasta cuando se designe la nueva Comisión según el correspondiente procedimiento.

ARTICULO 5 COMITÉ DE CONVIVENCIA

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que la misma Ley establece como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

Creación. Créase el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

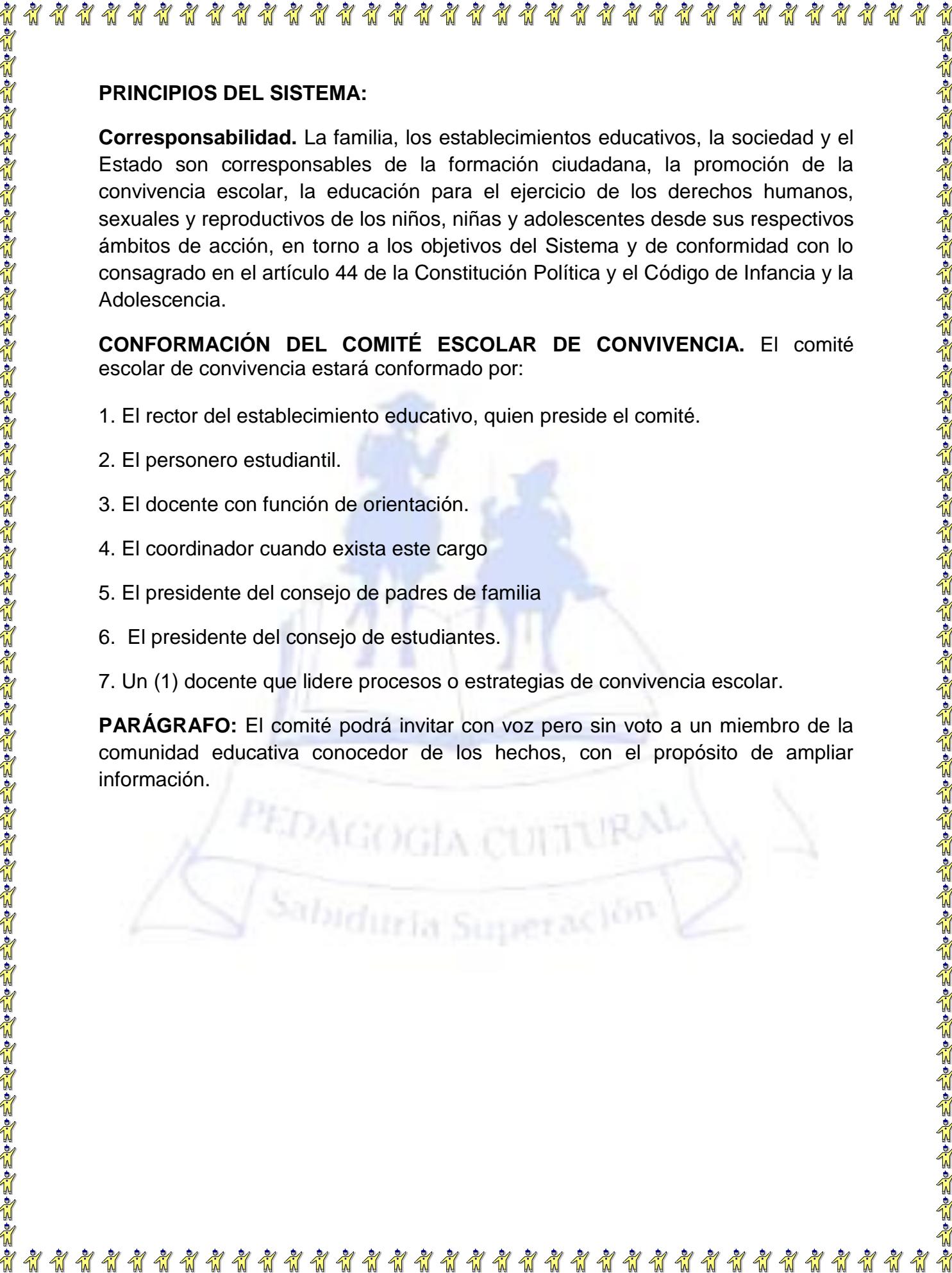
Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité ..

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité.



COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR





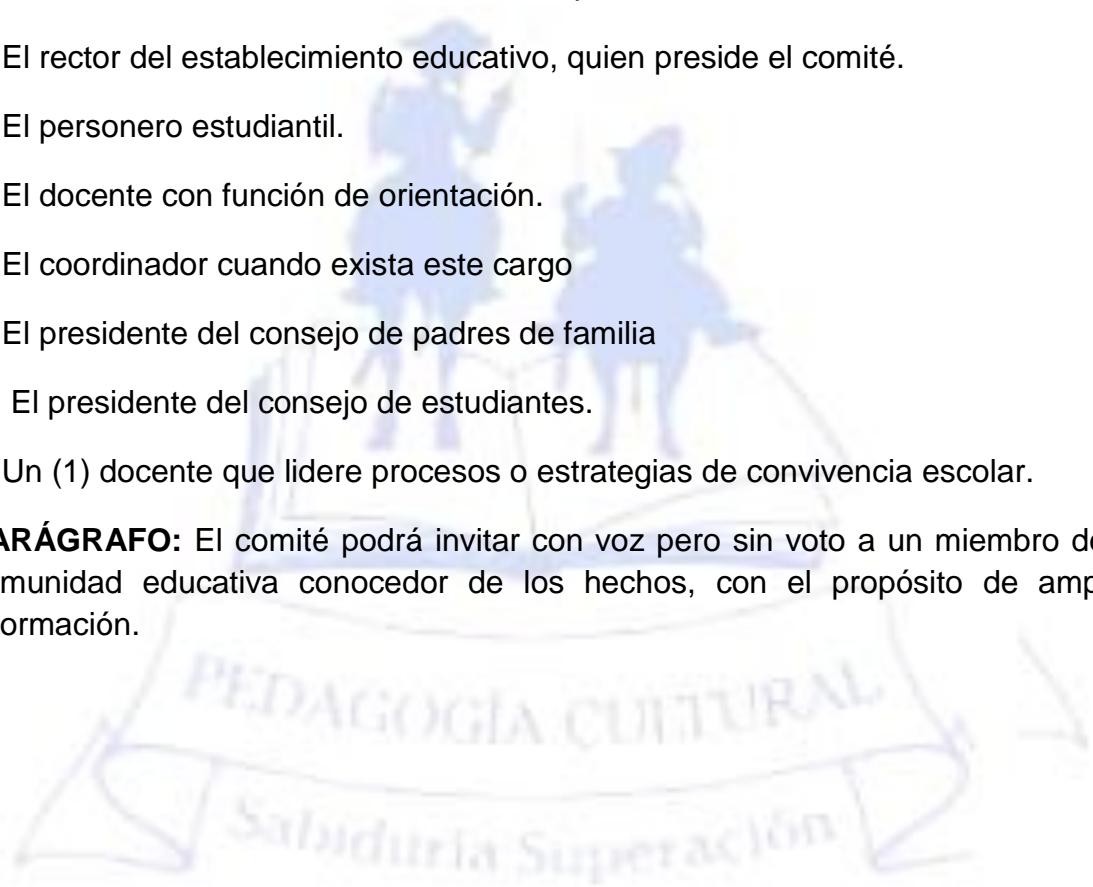
PRINCIPIOS DEL SISTEMA:

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.





FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.





SON FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y 'Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la convivencia escolar.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley Genera la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con

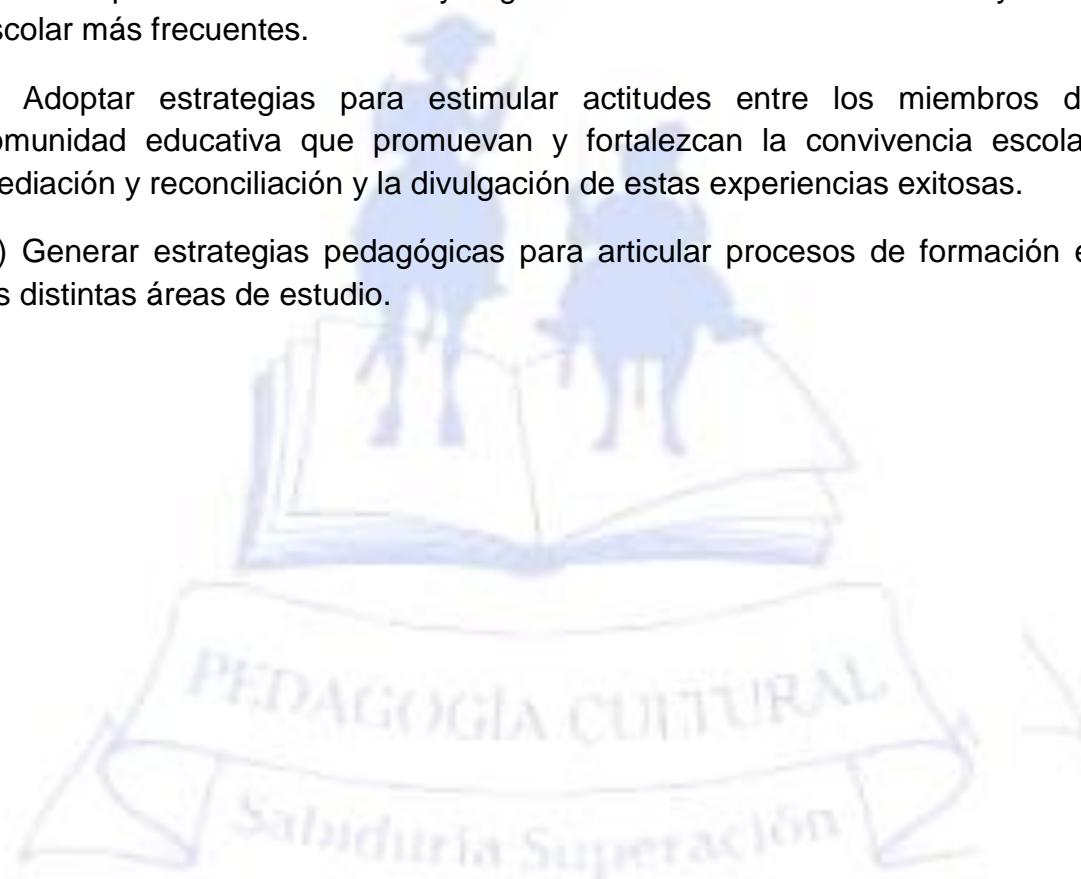
base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Líder del comité de convivencia escolar

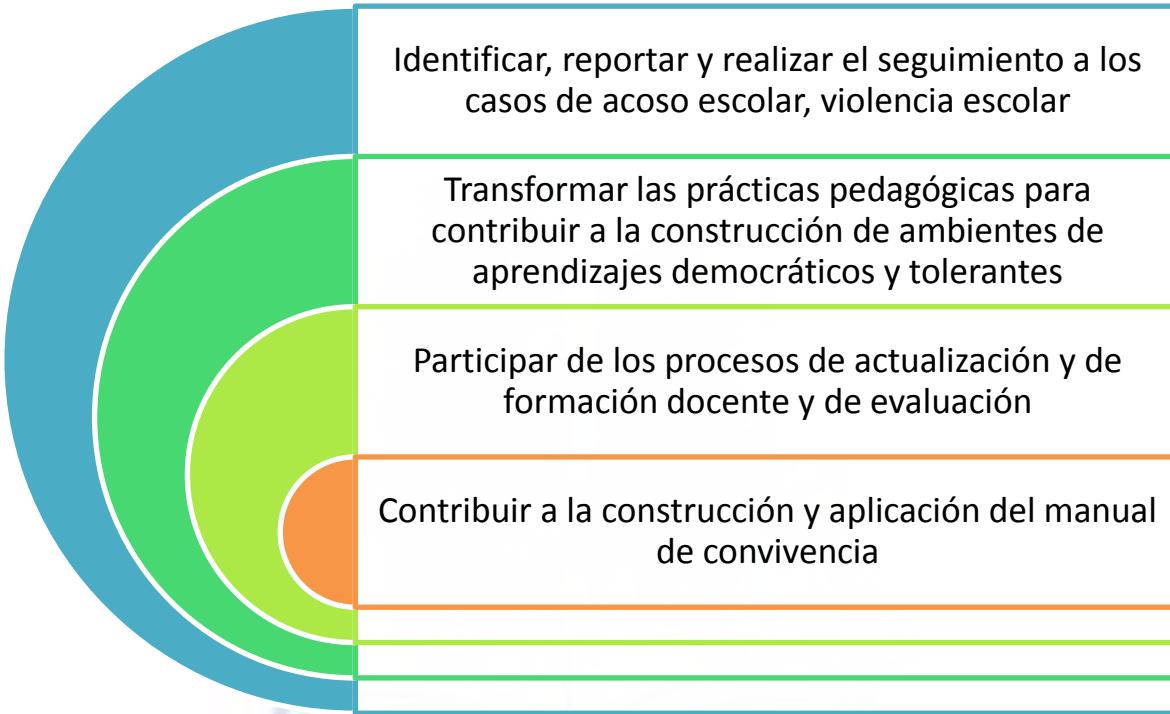
Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción

Líder de la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el SIE, anualmente

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos



Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar



HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

- . Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Se crea el Sistema de información unificado de Convivencia Escolar en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este Sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de

acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

La estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, deberá permitir al Comité Nacional de Convivencia Escolar y a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, contar con información e indicadores de los casos de acoso escolar, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, como insumo para la orientación de sus políticas y estrategias.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Promoción: determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad.

Atención: deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral.

Prevención: deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente

Seguimiento: se

en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del

mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

2. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

3. Garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.



ARTICULO 6 COMITÉS DE EVALUACIÓN

Es un grupo de miembros de la comunidad educativa que se reúne al finalizar cada trimestre para evaluar el proceso formativo de los estudiantes de cada nivel. Está conformado por la Rectora, Directora de curso, docentes de área.

Los miembros del comité son elegidos por el Equipo Directivo al inicio del año escolar. El director(a) del nivel selecciona al docente que debe asistir a cada reunión de acuerdo al grado.

Las funciones del Comité de Evaluación son:

1. Conocer los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes por grado y nivel, que son presentados durante la reunión por parte de la directora del nivel.
2. Analizar el proceso de aquellos estudiantes que presentan falencias en sus procesos de aprendizaje.
3. Proponer estrategias de trabajo formativas por parte del colegio y la casa.
4. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos para concertar recomendaciones sobre las actividades especiales de motivación o de promoción anticipada.
5. Hacer seguimiento de las recomendaciones dadas a los padres de familia y a los docentes.
6. Hacer recomendaciones generales o particulares a seguir por parte de los docentes de cada grado y nivel en términos de actividades complementarias.
7. Analizar el proceso educativo de los estudiantes al finalizar el año.
8. Decidir si un estudiante debe repetir el año en caso de que en sus resultados finales del año tenga más de 2 asignaturas común promedio inferior a 70.
9. Analizar el proceso académico y disciplinario de los estudiantes.
10. Revisar si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período inmediatamente anterior.
11. revisar el seguimiento de área semanal para ver el cumplimiento del debido proceso.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión, se consignarán por parte de cada miembro de la comisión en la carpeta correspondiente al nivel, se firmará un acta de asistencia; éstas serán la evidencia del seguimiento realizado y serán también una herramienta útil para posteriores decisiones. Las reuniones están consignadas en el calendario institucional y se le ha asignado un día para cada nivel y serán convocadas por el rector del colegio.

ARTICULO 7 EL CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil del Gimnasio Cervantes es un grupo organizado de estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros, en un acto de elecciones que se ciñe a los parámetros del Ministerio de Educación Nacional.

Estudiantes de cada curso pueden inscribirse para ser candidatos a representante de su curso y pasar a hacer parte del Consejo Estudiantil y estudiantes de undécimo para el cargo de Personero.

La ley 115 dice que los personeros estudiantiles son un proceso para fortalecer la participación y la democracia en las instituciones educativas. La elección la organizan los docentes de sociales. Mediante este proceso se enseña a los estudiantes la importancia de la democracia y sus pasos.



Requisitos de los miembros del Consejo Estudiantil:

Los estudiantes que aspiran ocupar estos cargos deben reunir los siguientes requisitos:

- Llevar más de un año en la institución, destacarse por su desempeño académico y disciplinario, presentar dentro de su programa propuestas concretas y realizables, distinguirse por el respeto hacia las personas de la comunidad y cumplir y hacer respetar el Manual de Convivencia.
- No haber tenido ningún proceso de convivencia en la institución.
- Tener el perfil del estudiante cervantino.
- El personero elegido deben asistir a las reuniones que sean convocados por las directivas y miembros del Consejo Directivo.
- El Representante de los estudiantes debe convocar a sus compañeros representantes de cada grado a reuniones, por lo menos una vez por cada periodo.
- En estas reuniones cada representante es vocero del grado que representa y participa en la organización y ejecución de diferentes proyectos que van de acuerdo con los pilares ideológicos del colegio como son la creatividad para solucionar problemas en cooperación continua, para desarrollar proyectos y políticas.
- Poner en práctica el pensamiento crítico al involucrarse en la toma de decisiones interviniendo con ideas, postulados y haciendo ver sus propias posiciones.
- la solidaridad por medio de la realización de campañas sociales y de trabajo en grupo, además de tener acceso a los diversos problemas e inquietudes de la mayoría de los estudiantes.
- se tendrá en cuenta la autonomía en el proceso de inventarse así mismo a partir de sus propias ideas y valores.

Funciones del Consejo Estudiantil

1. Profundizar en el aprendizaje de los procedimientos democráticos.
2. Incentivar la participación de los estudiantes en las políticas del colegio.
3. Incrementar el servicio por las comunidades más necesitadas
4. Liderar proyectos de construcción y apropiación de los valores de la ciudadanía.
5. Buscar y apoyar los impulsos de liderazgo en los estudiantes.
6. Trabajar en una cultura democrática.
7. Desarrollar el trabajo en equipo.
8. Hacer valer los ideales de los estudiantes en concordancia con la filosofía institucional, por medio de la representación de sus opiniones e intereses.
9. Fortalecer la toma de decisiones asertivas, consensuadas y coherentes con la filosofía institucional
10. Ayudar a los estudiantes a comprender y aceptar su rol dentro del Gobierno Escolar.
11. Desarrollar el sentido de responsabilidad y compromiso en las conductas y comportamientos
12. Comprender y reconocer las diferencias culturales.
13. Ampliar la conciencia y la sensibilidad frente a los problemas de los otros.
14. Coordinar actividades estudiantiles orientadas al bienestar y al desarrollo de la comunidad.
15. Mantener, continuar y promover las tradiciones y costumbres del colegio.
16. Hacer respetar el Manual de Convivencia y participar activamente en su evaluación crítica.
17. Suscitar el desarrollo individual, la confianza propia y la madurez social en los estudiantes.

Consejo de estudiantes

REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES

De acuerdo al Art. 93 ley
115 de 1994

En el colegio Gimnasio Cervantes tres representaciones internas

Personero de los estudiantes

Representante de los estudiantes ante el consejo directivo

Consejo estudiantil

Asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos

Representantes de cada de cada uno de los cursos, elegido por ellos mismos, mediante una votación secreta una por cada curso

INTEGRADO POR

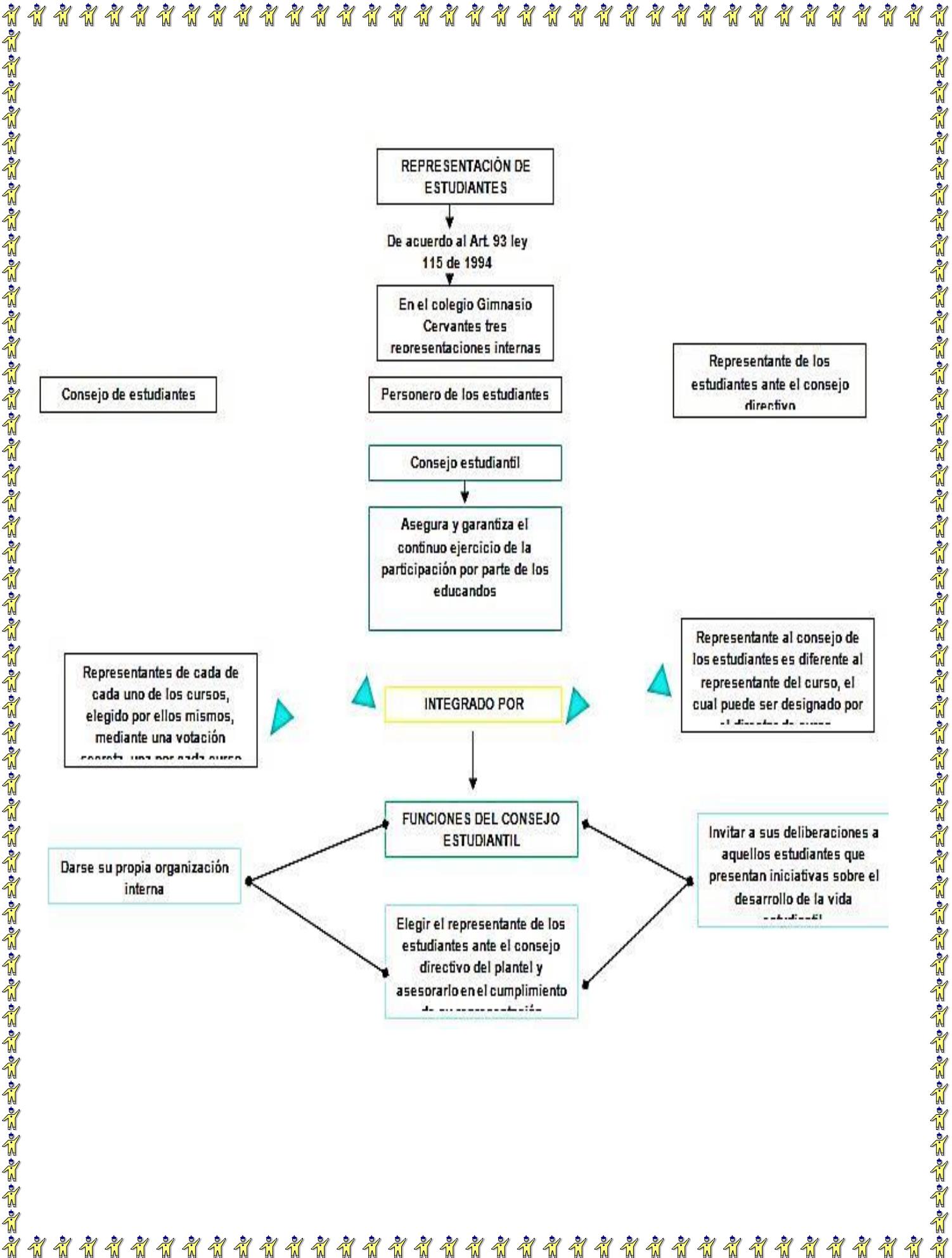
Representante al consejo de los estudiantes es diferente al representante del curso, el cual puede ser designado por

Darse su propia organización interna

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del plantel y asesorarlo en el cumplimiento

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida



ARTICULO 8 DEL COMITÉ DE APOYO DE CADA CURSO

El comité de apoyo de cada curso es un organismo interno del plantel, de carácter mixto, cuya acción está encaminada a apoyar al Director de curso en sus actividades académicas y formativas en beneficio de sus actividades.

PARAGRAFO: El comité de apoyo de cada curso está conformado por:.

- El alumno representante del curso, designado por el director o elegido.
- El alumno representante del curso ante el Consejo de Estudiantes.
- El Director de curso designado por el Rector.

SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE APOYO.

1. Reunirse de ordinario cada periodo, inmediatamente finalice la reunión de aula y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo determinen, para analizar los resultados académicos y disciplinarios del curso y tomar las decisiones favorables para el mejoramiento del grupo.
2. Analizar los procesos disciplinarios de los alumnos del curso, con el fin de recomendar alternativas de comportamiento a seguir.
3. Sugerir a las directivas del plantel las acciones más apropiadas para solucionar los problemas.
4. Reducir la mortalidad académica y la deserción escolar.
5. Aprovechar mejor los recursos humanos y materiales de la institución.
6. Darse su propio reglamento.



ARTICULO 9: DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y sus artículo 28 reglamentan la elección de personeros estudiantiles.

Artículo 28. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El Personero de los Estudiantes será un alumno que curse último grado que ofrezca el colegio y es el encargado de promover el ejercicio de los Deberes y Derechos de los estudiantes, consagrados en las leyes vigentes, reglamentos y Manual de Convivencia.

Como especial anotación se requiere un estudiante que mantenga el perfil del estudiante cervantino.

FUNCIONES:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de los Estudiantes promoverlos, etc.
2. Recibir y evaluar que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, las decisiones del Rector relacionadas con las peticiones presentadas por su intermedio.

El Personero de los Estudiantes será elegido durante los 30 días calendario, siguientes a la iniciación de clases de un año lectivo. Para esta elección el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados para elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto. La elección de Personero de los estudiantes se realizará con las características similares a la elección de Alcalde Municipal; es decir, nombrando una comisión escrutadora de estudiantes pertenecientes a los grados Noveno y Décimo realizando inscripción de candidatos, permitiendo que haya un tiempo de campaña con la presentación del programa de gobierno; utilizando urnas y demás elementos.

PARÁGRAFO 1 : En caso de renuncia o retiro de la institución del Personero de los Estudiantes elegido, se realizará un referéndum o consulta al electorado, sobre si desea que lo reemplace el segundo en votación o se haga una nueva elección. La decisión tomada por mayoría simple será acatada por todos los electores.

PARÁGRAFO 2 : Se hace la aclaración, que desde el año 2012, previa consulta a Secretaría de Educación, dentro del proceso democrático los estudiantes de grado décimo también podrán postularse como candidatos a la personería y Representante.

ARTICULO 10: DEL RERESTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo es un alumno del último grado que ofrece el plantel, elegido por el Consejo de los Estudiantes mediante voto secreto, siendo esta la primera acción que debe cumplir esta organización levantando acta de los resultados

ARTÍCULO 11: DE LAS ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Los exalumnos bachilleres egresados del plantel podrán participar del Consejo Directivo por elección del mismo por las ternas que envíen las agrupaciones o en último caso el exalumno egresado que tenga voluntad de participar, ojala con el compromiso de promover la asociación de exalumnos del Colegio **Gimnasio Cervantes**.

ARTICULO 12: ASOCIAACION DE PADRES DE FAMILIA

La Institución desde su creación educativa, ha permitido la participación de la comunidad educativa en la relación que establece el artículo 68 de la Constitución Política y la ley general de educación, la institución educativa ha promovido por parte de su gobierno escolar, respaldada por un consejo de padres, ya que poco el compromiso a asistir a reuniones y demás actividades de participación de estos miembros y su disposición de tiempo por su trabajo, como resolución interna de la institución No 003 de fecha Marzo de 1999, la cual se establece la no conformación de padres.

Los padres del consejo directivo asumirán funciones respaldando los miembros de la asociación. La Institución educativa nunca ha cobrado tarifa de asociación.

ARTICULO 13: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia del Colegio **Gimnasio Cervantes** estarán representados por el Consejo de Padres de Familia, que se organizarán según las normas legales vigentes.

ARTICULO 14: BIENESTAR SOCIAL

El Consejo Directivo del plantel promoverá la constitución y funcionamiento para lo cual podrá citas a una asamblea constitutiva o facilitar el funcionamiento de ésta o de la que ya existe, suministrará espacios o recursos, apoyando a sus iniciativas. La asociación, además de su reglamento interno podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover y desarrollar programas de formación de padres o cualquier otro estamento de la institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa.
3. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoya a la función pedagógica que les corresponde.
4. Dar su propio reglamento.

ARTICULO 15: DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo padres de Familia es un órgano del Bienestar Social que tiene como finalidad asegurar la participación de los padres y acudientes en el proceso educativo del establecimiento.

Estará por los dos padres de familia elegidos para conformar el Comité de Apoyo de cada curso, y su elección deberá hacerse dentro de los 30 primeros días de la iniciación de clases, a partir de la reunión de elecciones y conductas de entrada.

ARTÍCULO 16: DE LOS DOCENTES

Los educadores del Colegio **Gimnasio Cervantes** para efectos de la jerarquía y su organización administrativa, pedagógica y de convivencia depende del Rector y por autoridad funcional del coordinador de estudios y disciplina. Para efectos legales y jurídicos se rigen por las normas reglamentarias consagradas en el Decreto No. 2277 de 1979 y de la Ley 200 de 1994 los deberes y los derechos de los educadores son conexos con los deberes y derechos de los demás, dentro de ellos los correspondientes a los educandos. Además contara con un reglamento interno de trabajo o Manual de funciones emanado del Ministerio de Educación nacional y que deba adaptarse a las circunstancias laborales de nuestro plantel, que dotarán funciones, deberes, derechos, condiciones salariales y demás aspectos relativos con su vinculación y permanencia en la institución.

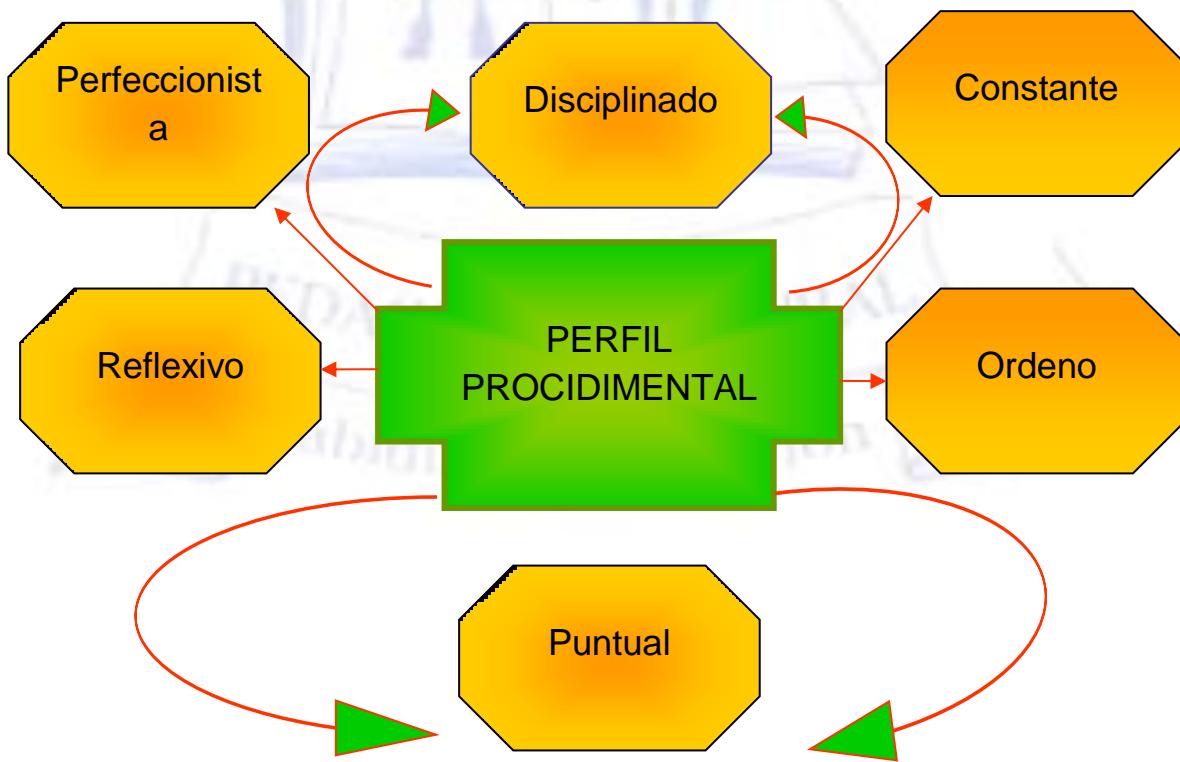
CAPITULO 5 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Durante la permanencia en el plantel y especialmente al terminar su proceso educativo en el colegio el alumno será una persona autónoma, dotada para una vida mejor, por el despliegue de su voluntad, su mente y su corazón.

Son evidencias de esta madurez personal:

- Estará capacitado para desarrollar los siguientes procesos mentales.
- Abstracción: Para llegar al fondo de las cosas.
- Análisis: Para identificar las partes de un todo
- Síntesis: Para recomponer las partes de un todo
- Asociación: Para incorporar nuevos elementos a su bagaje intelectual
- Personalidad definida para actuar con autodeterminación frente a las distintas circunstancias de la vida.
- Ha interiorizado un cúmulo de conocimientos que actualiza cada día, en relación con el hombre, el mundo y el SER SUPREMO.
- Ha estructurado una escala de valores, ocupando los relativos al espíritu los primeros lugares y los adopta como parte integral de su vida.
- Es reflexivo, volviendo habitualmente sobre sus actos, para no cometer nuevos errores.
- Es una persona crítica constructiva en la búsqueda de la verdad y el sentido de la justicia.
- Al cometer errores como todo ser humano, no busca disculpas justificadoras, rectifica y se reafirma en sus aciertos.
- Tiene hábitos de concentración, poniendo todas sus capacidades en hacer cuanto se propone con la mayor perfección.
- Tiene alto grado de autoestima y seguridad personal, por la valoración objetiva de sus potencialidades, reconociendo a los demás sus valores.
- Disciplinado: Todas sus actividades tienen un tiempo, un lugar y un proceso; ante imprevistos hace ajustes necesarios.
- Posee una buena dosis de comprensión y tolerancia.
- Es altruista a fuerza de dominar su innato egoísmo y comparte gustoso y alegre los bienes de su existencia.
- Es servicial sin ser servil, anteponiendo el cumplimiento de sus deberes a la exigencia estricta de sus derechos.

- Es puntual en sus compromisos y tiene la premisa de que el “ tiempo es oro ” y no se puede perder a los demás.
- Es fiel a la palabra enseñada y no necesita hipotecar sus bienes para garantizar sus promesas.
- Vive siempre en actitud de dialogo para zanjar sus diferencias con el prójimo y es interlocutor valido por que sabe escuchar, respetando opiniones ajenas, sin que esto implique que deba compartir las.
- Es ordenado, asignando un lugar para cada cosa después de su uso.
- Es capaz de amar sinceramente a las personas por lo que son, menos por lo que quisiera que fueran y menos aún por lo que tienen: cuando busca un amigo no lo busca perfecto, simplemente un amigo.
- Una vez egresado del plantel le guarda gratitud por la capacidad de reconocer el bien recibido, de sus directivas y profesores.
- Sabe perder sin amargura, reconociendo que otros pueden ser mejores.
- Es capaz de enamorarse de su pareja y guardar fidelidad siempre.



CAPITULO 6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

ARTICULO 17 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes al igual que adquieren derechos, a su vez aceptan compromisos y responsabilidades que se traducen en los siguientes deberes:

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
2. Todos los estudiantes ingresarán o abandonarán, las instalaciones del colegio en completo orden, caminando sin obstaculizar el tránsito de otros estudiantes. Los docentes de disciplina estarán pendientes de que el personal cumpla estas normas.
3. En las horas de descanso, los estudiantes no podrán permanecer dentro de las aulas de clase, salvo previa autorización de Coordinación ante situaciones de permanencia obligada. En el aula de clase.
4. Se prohíbe lanzar basuras o cualquier otro tipo de elementos que riñan con la pulcritud de las instalaciones de la institución o sus alrededores.
5. El material de las instalaciones del colegio es para uso de toda la comunidad educativa, por lo tanto es responsabilidad de ella su cuidado y conservación.
6. Los libros entregados en calidad de préstamo por la biblioteca deben ser conservados en buen estado hasta el momento de su devolución y en caso de deterioro o pérdida tendrán que ser repuestos o abonar el costo de los mismos.
7. Cada salón de clase, al terminar la jornada escolar, debe quedar en perfecto orden en cuanto a su mobiliario por parte de los estudiantes diariamente.

-
8. Los estudiantes tienen el deber de portar los uniformes de diario, educación física y gala (Bléiser) los días asignados por la institución.
 9. La asistencia a clases puntualmente es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la institución y se considera responsabilidad del estudiante y de los padres o acudientes de este. Al presentarse inasistencia a estas, el estudiante estará en la obligación de reintegrarse de nuevo a clases y presentar la correspondiente justificación escrita y firmada por sus padres o acudientes así como de adelantar los temas trabajados y realizar las actividades propuestas durante el tiempo de la ausencia.
 10. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades que desarrollan los planes de estudio.
 11. Cumplir y respetar los horarios del establecimiento educativo.
 12. Respetar el estudio de sus compañeros.
 13. Seguir las orientaciones de los docentes y mostrarles respeto y consideración.
 14. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
 15. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
 16. El deber de no discriminación.
 17. Respetar las políticas, normas, perfiles y demás establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
 18. Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del establecimiento educativo.
 19. Portar con pulcritud los uniformes de la institución dentro y fuera de la misma.
 20. No portar prendas como bufandas, accesorios, chaquetas, cachuchas, gorros, piercings, expansores y demás que no formen parte del uniforme.
 21. Los niños y los jóvenes mantendrán el cabello corto, deben estar afeitados y peinados debidamente.

-
22. Los estudiantes no podrán tener tatuajes o portar simbolos que promuevan grupos o pandillas dentro de la institución.
23. Las niñas y jóvenes de la institución deberán mantener el cabello recogido con una moña de color azul oscuro o blanco y no podrán tener ningún tipo de maquillaje o esmalte en las uñas.
24. Cumplir con las labores académicas y de formación integral extracurriculares programadas por la institución.
25. No presentarse a la institución con elementos que pueden causar daño físico o emocional a los integrantes de la comunidad.
26. No portar sustancias alcohólicas y/o psicotrópicas en la institución o fuera de ella vistiendo el uniforme ni presentarse bajo el efecto de alguna de ellas.
27. Los estudiantes del grado decimo deberán cumplir puntualmente con el servicio social estudiantil y acatar las normas que de él se deriven.
28. No traer a la institución elementos ajenos a las actividades escolares: Ipod, mp3, mp4, revistas u otros semejantes.
29. No traer el celular.
30. Abstenerse de traer material impreso o digital que de manera vulgar e irrespetuosa afecte la dignidad del ser humano.
31. Abstenerse de masticar chicle dentro de la institución.
32. Ser consciente de la exigencia académica y los compromisos adquiridos como integrante del Colegio Gimnasio Cervantes.

ARTICULO 18 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de los estudiantes: Facultad que tiene toda persona para exigir el respeto a su dignidad.

En el colegio Gimnasio Cervantes, los derechos se entienden como el conjunto de normas para convivir en libertad.

1. A recibir una formación integral.
2. A una educación de calidad
3. A igualdad de oportunidades
4. A que su rendimiento escolar sea evaluado objetivamente.
5. A reclamar con respeto contra las evaluaciones.
6. A recibir orientación escolar y profesional.
7. A unas condiciones de seguridad e higiene que contribuyan su buena salud.
8. A la libertad de conciencia.
9. Al respeto de la integridad física y moral.
10. A la reserva sobre las circunstancias personales de los estudiantes.
11. A participar en la vida institucional.
12. A elegir a sus representantes.
13. Al uso de las instalaciones.
14. Al debido proceso.
15. Ser orientado en el uso de sus derechos inalienables (libertad, vida y demás descritos en la Constitución política de Colombia. Título II de 1991).
16. Conocer el resultado de sus valoraciones académicas y de formación integral.
17. Recibir el carnet y seguro estudiantil por la institución.
18. Conocer el Manual de Convivencia.
19. Presentar sus exámenes y actividades complementarias dentro de los días establecidos.
20. Recibir las explicaciones necesarias para comprender los diferentes temas académicos.

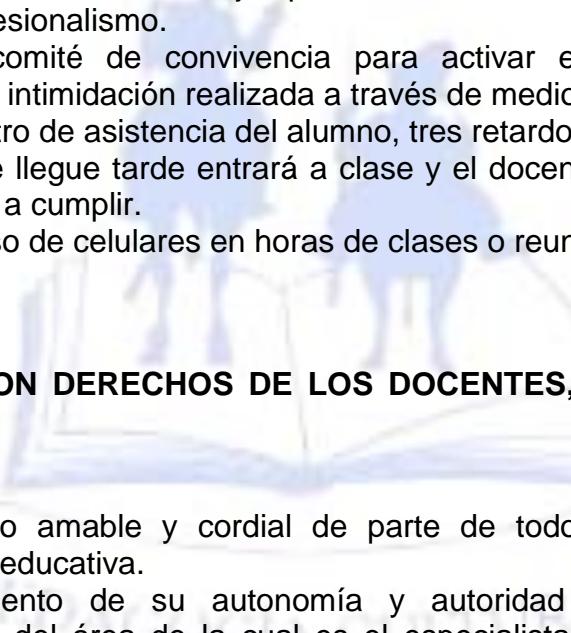
- 
21. Presentarse a los diferentes eventos deportivos y culturales programados
 22. Solicitar a la secretaría del plantel los documentos requeridos, recibiéndolos oportunamente, con buen trato por la institución.

PARAFO 1: Los anteriores derechos deben cumplirse fielmente de acuerdo a la ley 1620 de 2013

ARTICULO 19 DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son deberes de los educadores y entre otros los siguientes:

1. Conocer la Constitución Nacional, la Ley general de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 y actuar de acuerdo con sus principios en sus prácticas pedagógicas.
2. Conocer la filosofía institucional y el modelo pedagógico y actuar en coherencia con sus principios.
3. Crear ambientes de aprendizajes democráticos, creativos, respetuosos y seguros para que los estudiantes desarrollen sus valores y potencialidades.
4. Comprometerse con acciones que permitan la formación de los estudiantes con independencia del nivel al que pertenecen.
5. Velar por el manejo efectivo del tiempo y cumplir con las pautas y tiempos de clases, supervisiones, almuerzo, recreo, tiempo para planeación, reuniones, actividades especiales y atención a padres.
6. Asumir con responsabilidad el cumplimiento de las tareas administrativas y pedagógicas asignadas.
7. Respetar el código del vestido establecido.
8. Propender por el adecuado cuidado del medio ambiente, la infraestructura y hacer uso efectivo de los recursos.
9. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
10. Asistir con puntualidad a la jornada de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos en la institución.
11. Desarrollar su ética profesional en: La enseñanza de verdad, la evaluación, la formación integral del educando, el desarrollo de los programas, su preparación próxima y remota, etc.
12. Dar trato adecuado a los alumnos, padres e familia, compañeros, directivos y administrativos.
13. Realizar las funciones de director de curso, con la mayor dedicación posible.

- 
14. Realizar los turnos de disciplina con responsabilidad y eficacia, dejando reemplazo en clase de solicitud de permiso o impedimento.
15. Asistir a las reuniones de padres de familia, Consejo Académico, Evaluación o Promoción, actos de comunidad, según el caso.
16. Abstenerse con los alumnos de: Consumir alcohol, tener relaciones afectivas, exceso de confianza, discriminación, favoritismo, manipulación abuso de autoridad, castigo físico y moral.
17. Conocer a sus estudiantes en sus destrezas, habilidades, fortalezas y debilidades competentes, identificando las causas de sus problemas para encontrar soluciones y asesorías.
18. Abstenerse de adelantar horas de clase para justificar permisos, sin respetar los trabajos asignados a los cursos por los compañeros ausentes.
19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
20. Ser para los estudiantes un ejemplo de buenos modales, cortesía, amistad, respeto y profesionalismo.
21. Reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo, situaciones de intimidación realizada a través de medios electrónicos.
22. Llevar el registro de asistencia del alumno, tres retardos equivalen a una falla.
23. El alumno que llegue tarde entrará a clase y el docente acordará la actividad suplementaria a cumplir.
24. prohibido el uso de celulares en horas de clases o reuniones.

ARTICULO 20 SON DERECHOS DE LOS DOCENTES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. Recibir trato amable y cordial de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Reconocimiento de su autonomía y autoridad científica, académica, pedagógica del área de la cual es el especialista, a menos que le sean comprobados errores, fallas metodológicas, falta de manejo de grupo, etc.
3. Disfrutar de los permisos requeridos en caso de enfermedad, calamidad doméstica o extrema necesidad.
4. Ser escuchados siempre que se presenten conflictos con cualquier miembro de la comunidad.
5. Tener unas condiciones dignas de trabajo que favorezcan su calidad de vida.

ARTICULO 21 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia de los alumnos que estudien en el colegio “GIMNASIO CERVANTES” tendrán derecho a:

- Exigir un buen trato y una educación de buena calidad para sus hijos.
- Participar en la dirección de la institución a través de sus representantes ante el CONSEJO DIRECTIVO de la institución.
- Organizarse a través del Consejo de padres.
- Buscar y recibir orientación sobre la mejor educación de sus hijos.
- Solicitar y recibir información periódica por parte de los docentes, directivos, sobre el proceso de desarrollo de su hijo y del uso de recursos de la institución educativa, según el horario dado por la institución a cada docente.
- Ser recibido, previa cita, por el Director de curso, Docentes de las diferentes áreas, Director de escuela o Director del Colegio para manifestar sus inquietudes.
- Conocer el pensum académico, contenido de las diferentes asignaturas y programas que se desarrollarán con su hijo durante el año escolar.
- Estar informados sobre las diferentes actividades que programa el Colegio tanto para los alumnos como para sus familias.
- Tener un ambiente escolar donde sus niños se sientan seguros y apoyados en su aprendizaje.
- Ser tratados con cortesía por todos los miembros del personal del colegio.
- Pedir al colegio que tenga un programa que reconozca los estilos individuales de aprendizaje.
- Estar informados oportunamente sobre las políticas, planes y programas del colegio.
- Recibir pronta respuesta a sus inquietudes formuladas al Colegio por los canales de solicitud establecidos.
- Ser notificados a tiempo acerca de cualquier acción disciplinaria tomada en contra de su hijo.
- Recibir información acerca de las pruebas estandarizadas de aprendizaje o evaluaciones psicológicas que el colegio requiera hacer a su hijo y conceder o negar permiso para su realización.
- Ser informados acerca de los procesos para presentar las inquietudes de los padres o de los procedimientos para presentar quejas.
-

- Los demás que establezca el Consejo Directivo, la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación Nacional y la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013.

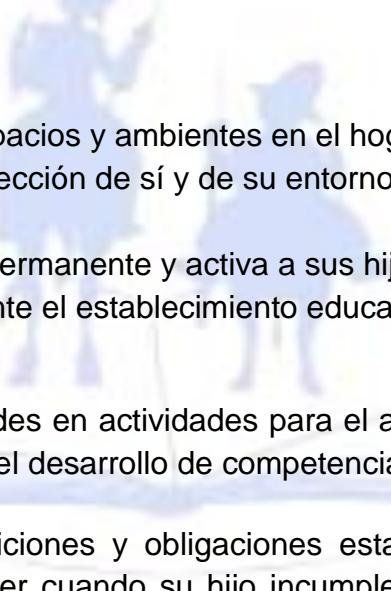
ARTICULO 22 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con la filosofía del Colegio, la Constitución Política de Colombia y la Ley de Infancia y Adolescencia, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de su formación en valores humanos. Por tales razones, el Colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al suscribir la matrícula, el padre de familia (representante legal o acudiente) adquiere con el Colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

Participación de la familia, (Ley 1620 de marzo 15 del 2013).

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 011 y demás normas vigentes, deberá:

- Participar activamente en las decisiones y actividades que realice la institución.
- Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- Revisar a diario los cuadernos de los estudiantes, enterarse del rendimiento de sus hijos, acompañarles y guiarles en la elaboración de tareas y firmar las notas enviadas por los docentes.
- Matricular a sus hijos y participar activamente en su formación integral conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

- Asistir de manera puntual y obligatoria a la entrega de los informes en la hora y fechas asignadas por la institución educativa, al igual que a los talleres de padres de familia.
 - Facilitar a sus hijos los textos y materiales de trabajo para un buen desarrollo escolar.
 - Evitar en lo posible que los estudiantes fallen a clases; en caso necesario o fuerza mayor traer la respectiva justificación (médica, laboral o calamidad doméstica).
 - Cancelar las pensiones, matrículas y demás cuotas acordes en forma oportuna.
- 
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
 - Orientar a su hijo en los aspectos relacionados con la moral y los valores sociales, proporcionándole un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolo en forma oportuna y adecuada.

- Fomentar en su hijo normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el Colegio y en general, en la comunidad.
- Inculcar y exigir en su hijo hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- Fomentar en sus hijos buenos hábitos de alimentación, procurando que asista al Colegio habiendo tomado un desayuno balanceado que facilite su proceso de aprendizaje y bienestar físico.
- No solicitar citas en jornada escolar ya que es de afectación para sus procesos académicos.
- Fomentar y apoyar a su hijo para que participe en actividades culturales, artísticas y deportivas que fortalezcan su formación integral.
- Datos de las personas que transportan los estudiantes, verificando los papeles correspondientes de seguridad.
- Respaldar todos los procesos académicos y formativos del Colegio.
- Cumplir con las citas que le hagan funcionarios del Colegio.
- Velar por el respeto que merece el buen nombre del Colegio y fortalecer sus valores, evitando críticas o comentarios destructivos e infundados que menoscaben el prestigio de la institución o de sus integrantes.
- Velar por el bienestar físico, moral y social de su hijo y sus compañeros en los eventos sociales programados fuera del Colegio
- Devolver al Colegio el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro del siguiente día para cada evento.
- Evitar entrar directamente a los salones o a las salas de profesores y cumplir con el protocolo de primero anunciararse en la oficina de la Escuela respectiva para solicitar autorización de ingreso.

- Suministrar el nombre, dirección y número de teléfono de las personas que actúan como acudientes de su hijo cuando se encuentre temporal o permanentemente fuera de la ciudad.
- Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
- Suministrar oportunamente a su hijo los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio, y velar porque se cumplan las normas de presentación exigidas, tales como marcarlos y forrarlos.
- Enviar al Director de la Escuela respectiva la excusa firmada correspondiente a la inasistencia de su hijo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al regreso del alumno al Colegio y presentarse personalmente si el Colegio lo requiere.
- Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario, elevadas sumas de dinero o artículos costosos. El Colegio no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, teléfonos celulares, o cualquier otro aparato o juguete electrónico.
- Entregar al Director de la Escuela respectiva la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos. El Colegio no suministrará medicamentos sin la respectiva fórmula médica y la autorización por escrito de los padres. Los medicamentos deberán ser enviados al colegio con el estudiante debidamente marcado y empacado.
- Pagar oportunamente la matrícula y las pensiones de acuerdo con lo establecido en el contrato de matrícula. También deberán responsabilizarse por cubrir los gastos ocasionados en caso de algún daño del cual sea responsable su hijo. La matrícula de un estudiante no se renovará, si no se encuentra a paz y salvo por todo concepto económico con el Colegio.
- El alumno debe estar vinculado a un seguro medico obligatorio fuera del seguro estudiantil.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio.
- Establecer con su hijo reglas y normas claras sobre medios de comunicación como Internet y redes sociales, y velar porque su comportamiento a través de

estos medios refleje los valores y responsabilidad que se le enseñan en la casa y el Colegio.

- Asumir las consecuencias disciplinarias descritas en el Manual que se le apliquen a su hijo cuando infrinja las normas dentro y fuera del colegio como consecuencia de su falta de supervisión oportuna y constante.
- Consultar recurrentemente la página Web del colegio para enterarse de los eventos dentro de la comunidad.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.





DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

ARTÍCULO 23: La evaluación del rendimiento académico en este plantel se regirá por el establecido en la Evaluación y Promoción, del Decreto 1290 de 2004 y a las adaptaciones del Consejo Académico y ratificadas por el Consejo Directivo del plantel.

La evaluación es un proceso permanente, integral, inherente a la actividad educativa y fundamentada en el LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE por parte del estudiante y formulados cualitativamente como indicadores de logros, que deben cumplirse en cada periodo de estudios; se enumeran en una cuantía máxima de 10 colocándose SI LOGRO, LOGRO PARCIAL O NO LOGRO, en el último periodo que es la síntesis de rendimiento académico de todo el año o cuando el alumno hace transferencia a otro plantel educativo, la evaluación se expresará en informes descriptivos con los siguientes criterios:

Art 5 del decreto 1290 Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ESCALA (CUALITATIVA)	NACIONAL	INTERPRETACION	ESCALA INSTITUCIONAL (Numérica)
Desempeño SUPERIOR		Desempeño que sobrepasa las expectativas de superación en los estándares de competencias.	4.8-5.0
Desempeño ALTO		Desempeño que alcanza las expectativas de satisfacción en los estándares de competencias.	4.3-4.7
Desempeño BÁSICO		Desempeño mínimo requerido en la evaluación del proceso de desarrollo integral de los estudiantes.	3.7-4.2
Desempeño BAJO		Indica la no superación de los desempeños necesarios en relación con los estándares de competencias.	1.0-3.6

Los resultados del aprendizaje en CADA PERIODO, PARA TODOS LOS CURSOS deben ser objeto de un análisis crítico por las COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, según el caso, sobre las posibles causas y circunstancias asociadas que inciden en el rendimiento de los estudiantes y proceder en consecuencia a formular actividades de PROFUNDIZACIÓN, cuando se alcanzaron los logros totalmente; actividades de REFUERZO, cuando se alcanzaron paralelamente y actividades COMPLEMENTARIOS, cuando no fueron alcanzados.

Las actividades complementarias se realizaran constantemente y al FINALIZAR CADA PERIODO, con una duración de uno a dos días si se requiere , pero también podrán presentarse en otro tiempo previo acuerdo con los docentes y por circunstancias especiales como el cambio del plantel. Se realizaran durante los horarios regulares de cada profesor, en los respectivos salones de clase o lugares de trabajo habitual y en ningún caso en la SALA DE PROFESORES.



ARTICULO 24: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Para efectos de Evaluación Académica de sus estudiantes y acogiéndose a las Normas Legales Vigentes, la Institución Educativa atenderá los siguientes lineamientos formulados según Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 25: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- a) Valorar el alcance y la obtención de las competencias y conocimientos por parte del Estudiante.
- b) Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de Pre-escolar, Educación Básica y Media Académica.
- c) Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.
- d) Suministrar información que contribuya al auto evaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su Plan de estudios.

ARTICULO 26: ACTIVIDADES DE REFUERZO

Cuando sea necesario, los establecimientos educativos de conformidad con su plan de estudios y metodología, realizarán estrategias pedagógicas para los estudiantes, a partir de las debilidades identificadas al finalizar cada uno de los cuatro períodos en que se divide el año escolar. La nivelación debe ser permanente y articulada con las actividades académicas del período siguiente, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas en el transcurso del año escolar.

No obstante, si el estudiante supera la dificultad del año en curso que corresponda a la no aprobada en el año anterior, se entenderán superadas todas sus debilidades.

Para los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado y demuestren la superación completa de las áreas no aprobadas al finalizar el 50% del año escolar, podrá aplicárseles la promoción anticipada de que trata el artículo 6 del decreto 1290 de 20104.

a) Actividades de refuerzo o complementarias: son todas las actividades que el docente plantea durante las Clases a los estudiantes, con el fin de aclarar dudas, afianzar conceptos.

Todo estudiante que haya obtenido un Desempeño Bajo en la evaluación final de una o dos áreas, presentará dichas actividades antes de la última reunión de la comisión de evaluación y promoción. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área o asignatura le entregará al finalizar el año escolar.

En caso de que el educando persista con las dificultades y con el fin de que pueda encontrar alternativas de promoción, la Institución programará, desde luego si lo desea, actividades complementarias extras, dentro de la jornada escolar, sin que éstas afecten el rendimiento del año escolar que cursa el estudiante.

b) Logros: son los avances que se consideran deseables, valiosos y necesarios, en los procesos de desarrollo de los estudiantes. Equivalen a los objetivos que orientan los procesos pedagógicos de la institución.

c) Indicadores de desempeño: se refieren al desarrollo de las competencias (interpretativa argumentativa prepositiva) que dicho logro se propone conseguir y su grado de dominio se expresa con base en una escala valorativa.

PARÁGRAFO 1: Las actividades complementarias se darán en términos de Alcanzado o Por Alcanzar (A – PA).

ARTICULO 27: Reglamento ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- A) Para garantizar el cumplimiento de las acciones pedagógicas planteadas en el Sistema de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes, los directivos y docentes deben planear, organizar, ejecutar evaluar y ejercer un control y seguimiento a las actividades recomendadas.
- B) Desarrollo de actividades de refuerzo y superación de manera paralela al proceso enseñanza/aprendizaje.
- C) Control y seguimiento a los docentes y estudiantes que durante el final del período académico hayan quedado con bajos desempeños, para que éstos realicen las actividades complementarias sugeridas por las Comisiones de evaluación y promoción, en el tiempo que establezca la institución. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Dec. 1290 Art. 13 y 15). y se definen en un formato llamado Plan de Mejoramiento Individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizado cada periodo escolar, el cual incluye: La descripción de la situación encontrada,

gyhufrt5la estrategia de refuerzo (taller, exposición) y una asesoría personalizada, en la cual los docentes deberán orientar estas actividades de refuerzo para una posterior prueba escrita o sustentación; y además realizar si es posible en el aula de clases una retroalimentación de los temas específicos donde los estudiantes tengan dificultades, acompañados siempre por el maestro, o por el estudiante monitor previamente escogido por el docente.

- D) Las asesorías brindadas por el docente y la aplicación de la prueba escrita o la sustentación, también se pueden realizar en el tiempo que el docente tiene dedicado a las actividades curriculares complementarias.
- E) Esta actividad se realiza en el período inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, se le dará una nueva oportunidad, en el período que sigue hasta culminar el año escolar.
- F) El último período académico, no tiene actividades complementarias programadas ya que se brinda el espacio pertinente.
- G) OBLIGACION ESPECIAL DE LA FAMILIA: El Padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso, para definir y seguir el Plan de mejoramiento individual, sin esperarse hasta el final de año.
- H) La comisión de evaluación respectiva, revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la familia y la Institución. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución, sin perjuicio del derecho del debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49, Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- I) Involucrar a los docentes de apoyo para que a través de charlas de orientación concienticen y responsabilicen a los estudiantes y padres de familia, para que cumplan con sus compromisos académicos en el tiempo estipulado por el docente y/o por la Institución, en los respectivos periodos.

.ARTÍCULO 28: PASOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNA DE LAS PARTES DE LA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA:

- a) De las Coordinaciones Académicas: Se consideran requisitos indispensables:
 1. Suministrar las listas de los estudiantes que finalizaron el período con logros pendientes, diligenciadas por los docentes.
 2. Informar al Rector de los estudiantes que tienen pendientes tres (3) áreas o más, al finalizar el respectivo período.
 3. Citar a los estudiantes que tengan pendientes dos (2) áreas.

4. Publicar y hacer entrega en cartelera, en los tableros de los salones, a los Estudiantes y los docentes, los horarios de actividades complementarias.

5. Revisar que las actividades complementarias se esté desarrollando en completa normalidad.

6. Recoger el informe de las actividades complementarias.

7. Evaluar y analizar los resultados de las actividades complementarias y efectuar las mejoras que Considerere pertinentes.

8. Todo Estudiante que presente desempeños bajos en una ó más áreas, participara en un proceso de REFLEXIÓN que le conlleve a la toma de conciencia del hecho y a la motivación, para establecer compromisos personales en torno a su situación Académica así:

a) Si el estudiante presenta desempeños bajos en un área, el proceso lo hace con el docente del área.

b) Si el estudiante presenta desempeños bajos en dos áreas, el proceso lo hace con coordinación académica.

c) Si el estudiante presenta desempeños bajos en tres ó más áreas, el proceso lo hace con el RECTOR.

b) De los Docentes: Se consideran requisitos indispensables:

1. Terminado cada periodo académico diligenciar la lista de los estudiantes y número de logros pendientes. Este formato debe ser entregado a la coordinación académica respectiva, máximo cinco (5) días hábiles después de terminado el periodo.

2. El docente debe hacer entrega con anticipación del acta de actividades complementarias y los logros pendientes a los estudiantes, las guías y talleres para desarrollar en su tiempo libre. El docente debe establecer la fecha en el cual deben estar desarrollados los trabajos, acorde al cronograma de actividades complementarias.

3. Proporcionar el espacio para hacer un refuerzo (en el horario de clase o según se establezca en la planeación del año lectivo) y dar la oportunidad a sus estudiantes de aclarar dudas y recibir la respectiva orientación.

4. Recordar a los estudiantes acerca del día, hora y lugar en que deben presentarse para las actividades complementarias, así como de la autorización de los padres de familia para quedarse ese día.

5. Recoger y revisar que los comunicados de los padres de familia se encuentren debidamente firmadas.

6. El día de las actividades complementarias desarrollar la actividad correspondiente, con el fin de cumplir con el objetivo propuesto.

7. Entregar a la coordinación académica correspondiente el informe de las actividades complementarias en términos de: aprobado o no aprobado y la asistencia respectiva. Esta entrega tiene como plazo máximo ocho (8) días hábiles después de efectuada la actividad.

c) De los Estudiantes: Se consideran requisitos indispensables:

1. Estar atentos al horario correspondiente de las actividades complementarias.
2. Desarrollar las guías, talleres o actividades suministradas por el docente.
3. Asistir a las actividades complementarias programadas por el docente o solicitar la ayuda en caso que lo necesite.
4. Traer el formato de Notificación debidamente firmado por el padre de familia.
5. Presentarse el día de las actividades complementarias en la fecha, hora y lugar estipulado.

PARÁGRAFO 3: Si el estudiante no asiste a las actividades complementarias sin justa causa, será acreedor a una nota de desempeño bajo y a una Conciliación (ART. 70). No traer el formato de notificación o la autorización no es una justa causa para el colegio.

c) De los Padres de Familia: Se consideran requisitos indispensables:

1. Devolver a la institución el formato de notificación debidamente firmado para asistir a las actividades.
2. Brindar a su hijo (a) el apoyo y motivación necesaria para que supere los logros en las áreas pendientes y así evitar los traumatismos de final de año.
3. Hacerse responsable del horario de las actividades complementarias.

ARTICULO 29: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En los informes periódicos de rendimiento se consignarán los resultados obtenidos luego de comparar los niveles de desempeño propuestos, con el trabajo realizado por el estudiante a nivel actitudinal y académico.

Al terminar cada período académico y al finalizar el año lectivo, se entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe, en el cual se consignarán fortalezas, dificultades y recomendaciones para posibilitar la comprensión de los temas, los logros no alcanzados, el resultado de la evaluación integral del rendimiento del educando, y la autoevaluación del estudiante, en los siguientes términos:

1. **Desempeño Superior (DS)** : La denominación desempeño Superior, se entiende la actitud positiva y el comportamiento EXCELENTE, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Criterios de Evaluación:

- La formación que está recibiendo cumple con los estándares básicos sobre el conocimiento y la formación humana.
- Alcanza todos los logros propuestos y desarrolla de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos
- Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Ejerce un liderazgo en el aula y a nivel Institucional.

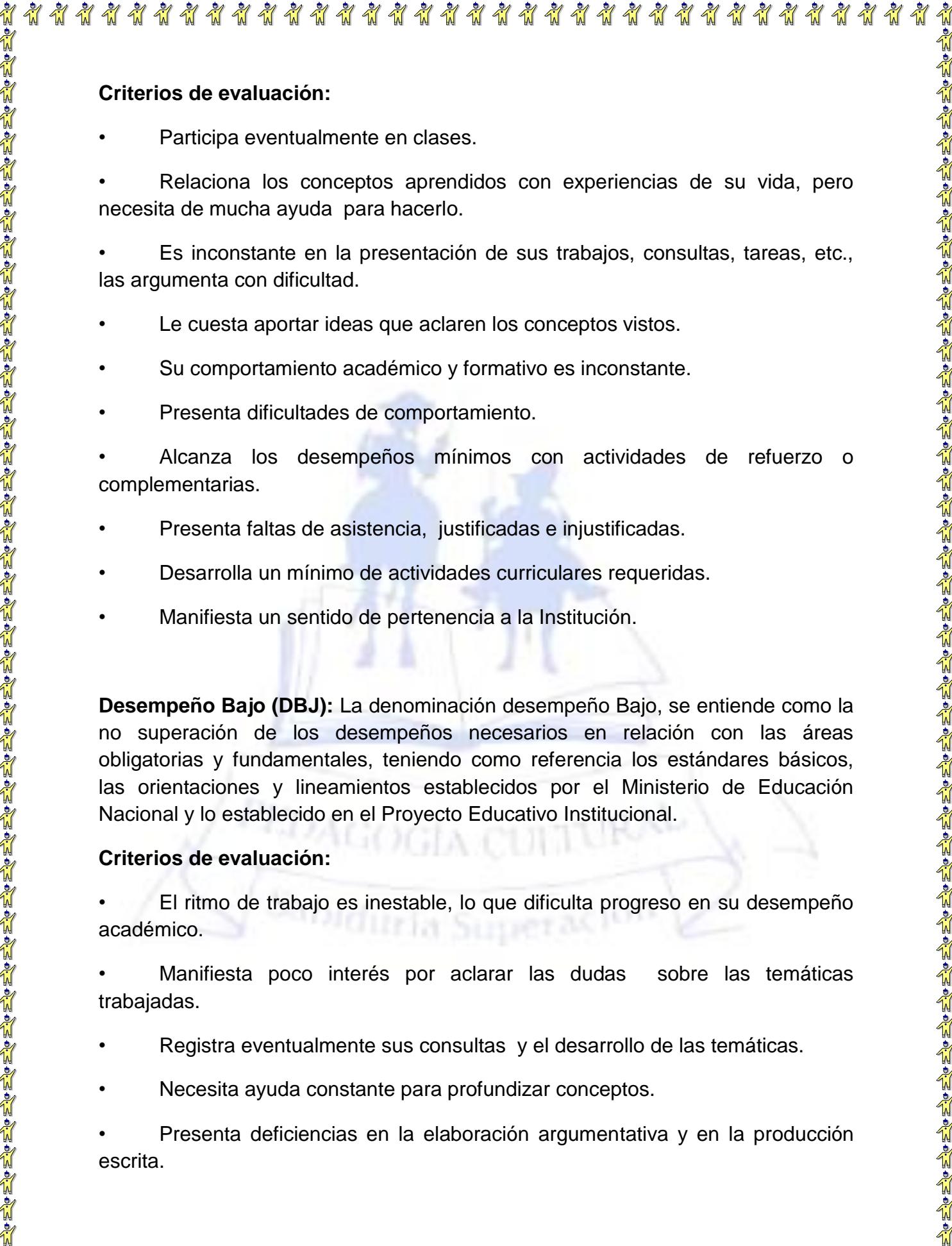


2. Desempeño Alto (DA) : La denominación desempeño Alto, se entiende la actitud positiva y el comportamiento SOBRESALIENTE en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Criterios de Evaluación:

- La formación que está recibiendo cumple con los estándares básicos sobre el conocimiento y la formación humana.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Ejerce un liderazgo en el aula y a nivel Institucional.

3. Desempeño Básico (DBS): La denominación desempeño Básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.



Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de mucha ayuda para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas, etc., las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de refuerzo o complementarias.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.

Desempeño Bajo (DBJ): La denominación desempeño Bajo, se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Criterios de evaluación:

- El ritmo de trabajo es inestable, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

- Presenta deficiencia en la elaboración propositiva.
- Presenta deficiencia para interpretar conceptos, tablas, gráficos, textos, mapas, etc.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizadas, no alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencias injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia Institucional.

ARTÍCULO 30: DEBIDO PROCESO

El estudiante contará con un debido proceso académico, entendiéndose por el mismo los siguientes pasos:

- La valoración del área y asignatura en cada período, se realiza mediante el promedio simple de los criterios de evaluación entre las tareas, asistencia, quizz, talleres en clase, cuaderno, guías, participación, convivencia y evaluación final
 - Al finalizar cada período, se realizará una evaluación escrita de los contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales desarrollados en todo el período escolar. Esta evaluación tiene un valor porcentual del 30%.
 - Para la elaboración del Informe final en la Educación Básica Primaria y en la Secundaria y cuyos contenidos se desarrollan por áreas, la valoración se hará mediante la media o promedio simple. Cuando los contenidos de las áreas se desarrollan por Asignaturas, la valoración se hará mediante el promedio ponderado. La definitiva debe ser superior a 3.6 (Desempeño básico) para que el área se considere aprobada.
 - Si al promediar las calificaciones de un área y asignatura, resulta dos cifras decimales, se debe eliminar la segunda, sin aproximarla, de manera que la nota tenga sólo una cifra decimal.

- a) Recibir por parte del docente al iniciar cada período, los logros y los indicadores de desempeño formulados para el período.
- b) Recibir por parte del docente información durante y al finalizar cada período académico, sobre las fortalezas, dificultades, recomendaciones y estrategias de refuerzo y superación, que posibiliten un mejor desempeño.
- c) Ser notificado de las actividades complementarias prescritas por la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período académico.
- d) Participar durante cada período académico de las estrategias implementadas para el refuerzo de las actividades complementarias presentadas durante el mismo.
- e) Si durante las actividades complementarias llevadas a cabo en el período académico el estudiante no supera las insuficiencias presentadas, deberá presentar actividad extra, en las fechas estipuladas para ello.
- f) Si al culminar las actividades complementarias finales, el estudiante continúa presentando insuficiencias en UNA o DOS áreas, deberá presentarse con la coordinación académica para seguir el proceso pertinente.
- g) El estudiante que sea notificado para presentar actividades complementarias de final de período debe presentar a más tardar el día jueves, la respectiva autorización de sus padres o acudientes, en la cual se registre: el área que va a presentar la actividad, el medio de superar todas las insuficiencias que no aconsejaron su promoción y optar por la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 4. Promoción para grado ONCE Los estudiantes del grado ONCE que, al finalizar el año lectivo, no hayan alcanzado los logros mínimos en una o dos áreas, quedan aplazados hasta realizar las actividades complementarias que les permitan superar los desempeños bajos. Sólo entonces podrán ser promovidos y optar por el título de bachiller. Estos estudiantes NO serán proclamados en ceremonia solemne de grado.



ARTÍCULO 31: CRITERIOS DE PROMOCION ESCOLAR

La Promoción escolar consiste en el avance del alumno según sus capacidades y aptitudes personales, por lo cual el establecimiento educativo con previo estudio de las Comisiones de Evaluación y Promoción, se compromete a promover a los estudiantes en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante aprueba todas las áreas del conocimiento.
2. Cuando los estudiantes de grado quinto presenten su trabajo social (monografía) como requisito de grado.
3. Cuando los estudiantes de grado Once aprueben su proyecto Empresarial consolidado con los parámetros requeridos, como requisito de grado.
4. Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el Título de BACHILLER ACADÉMICO, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución, en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo contemplado en el decreto 1290 de 2009. Además de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental para tal efecto, como el Servicio Social Estudiantil (Ley 115/94 y el Decreto 1860/94. Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto. Haber realizado la cancelación de los derechos de grado.
5. No existe la posibilidad de que un estudiante acumule áreas o asignaturas perdidas de grados anteriores.
6. los alumnos que pierdan con desempeños bajos las 2 áreas fundamentales Matemáticas y español, pierden el año escolar.
7. El bajo rendimiento en el área de Gestión empresarial puede tener consecuencias académicas para la promoción.
7. Los casos particulares que no aparezcan inscritos, serán resueltos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, quién atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual definirán los casos presentados.



La Comisión de Evaluación y Promoción podrá determinar la **PROMOCIÓN ANTICIPADA** de un grado durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante de la Educación Básica que demuestre un desempeño Superior en su desarrollo cognitivo, formativo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en acta del Consejo Directivo y, si es posible en el registro escolar. Verificando los siguientes casos:

- a) **Retiro de la Institución:** Cuando ha transcurrido más del 80% del año lectivo y se observe un excelente o sobresaliente rendimiento académico y de convivencia.
- b) La Comisión de evaluación y promoción analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales para que estos estudiantes logren una promoción anticipada.
- c) Los estudiantes no promovidos tendrán un seguimiento permanente durante el transcurso del año escolar y, en la medida que demuestren la superación de las deficiencias académicas, dicha Comisión estudiará su promoción al grado siguiente.

CRITERIOS PARA OBTENER PROMOCIÓN ANTICIPADA:

- a) Haber obtenido como Valoración final del grado un Desempeño Superior, en todas las áreas y en su desarrollo formativo, personal y social.
 - b) Obtener en la valoración final del Primer período, del año en curso un desempeño Superior (5.0), en todas las áreas de conocimiento y desarrollo personal.
1. Procedimientos:
 - a) Presentar solicitud escrita al Consejo Académico, durante el primer período escolar, firmada por los padres de familia.
 - b) El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente.
 - c) El Consejo directivo toma la decisión.

PARAGAFO 5: Para autorizar la promoción anticipada en los casos de reprobación, las Comisiones de promoción evaluarán el estado del estudiante respecto al grado al cual ingresaría, siendo un requisito ponerse al día con todas las obligaciones propuestas hasta el momento en dicho grado.



ARTÍCULO 32: FALTA ACADÉMICAS

Son consideradas faltas académicas:

- a) Todas aquellas situaciones que a consideración de la Comisión de Evaluación y Promoción, determinan la reprobación del grado al finalizar el año lectivo según lo contemplado en este Reglamento.
- b) El manual hace anuncio a las siguientes faltas:

ALTAS ACADEMICAS LEVES:

1. No traer los materiales requeridos para el desarrollo de las clases
2. No llegar puntualmente a las horas de clase
3. Interrumpir constantemente las clases
4. Permanecer fuera del Salón constantemente sin autorización
5. Ausencias constantes y/o consecutivas a clase sin justificación
6. No cumplir con las actividades académicas
7. Consumir goma de mascar dentro de la clase.
8. Perdida del área de gestión empresarial.
9. Incumplimiento de las observaciones hechas diariamente por el docente.
10. No asistir a actividades extraescolares establecidas por la Institución (aulas especializadas y actividades según el cronograma)

FALTAS GRAVES:

1. Desaparecer y adulterar evaluaciones, tareas, trabajos o algún material de la clase.
2. Fraude en las pruebas pedagógicas (evaluaciones, quiz, etc)
3. Los retardos persistentes (más de tres retardos)
4. Reincidencia en desempeños bajos en tres o más áreas durante cada período académico.
5. Suspensión: El estudiante que haya sido suspendido por determinada situación, se afectará académicamente en todo lo realizado en dicha fecha de suspensión y su nota será de desempeño bajo, durante el período tendrá la posibilidad de realizar actividades complementarias.
6. Reprobación: Cuando se presenten las condiciones contempladas en el Artículo 59 de este Reglamento.
7. La reincidencia de más de 2 faltas leves se vuelven faltas graves.



FALTAS MUY GRAVES O GRAVÍSIMAS:

1. Hurto comprobado dentro del aula
2. Adulterar los registros de notas o falsedad de documentos como excusas, certificados académicos, médicos entre otros.
3. Reincidencia en insuficiencias en una o dos áreas durante dos años consecutivos, a pesar de haber participado en todas las actividades complementarias planteadas por la Institución.
4. La reincidencia de más de 2 faltas graves se vuelven muy gravísimas o gravísimas.
5. El estudiante del grado 11º. que al finalizar el año lectivo, presente insuficiencias y/o deficiencias en una o más áreas a pesar de haber participado en todas las actividades de superación y recuperación planteadas por la Institución.

CORRECTIVOS

Las sanciones que debe aplicarse a los estudiantes se impondrán después de haber dialogado con los implicados para fomentar en ellos el espíritu de la tolerancia y la convivencia en armonía, para que los estudiantes tomen conciencia de sus errores y acepten la sanción con una medida justa y formativa de su personalidad.

FALTAS LEVES DE LOS ESTUDIANTES

- Amonestación verbal por el docente o directivo que presenció la falta y dejarlo por escrito por parte del docente.
- Amonestación escrita en el observador con firma de los estudiantes docentes con aviso a los padres para que la firme.
- Citación al padre de familia para informarle que debido a la reincidencia se continúa el proceso dentro de las faltas graves, con acta de compromiso y firma de las partes.
- Cuando un estudiante llega tarde a clases puede entrar a la segunda hora, si reincide se le llamará al parent o acudiente.

FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES

Amonestación por escrito registrado en el observador o seguimiento del estudiante y firmado por estudiante, parent de familia, director del curso, docente que presenta la falta y rector; con acta de compromiso durante la sanción impartida por el consejo académico y de convivencia.

FALTAS MUY GRAVES O GRAVISIMAS DE LOS ESTUDIANTES

Tener en observación para el año siguiente que el estudiante tuvo matrícula condicional.

Cuando la falta cometida por el estudiante afecta la conducta y al mismo tiempo afecta de manera grave la comunidad educativa, colocando en peligro la integridad física y/o moral de las personas o cuando la falta cometida está sancionada por el código penal el correctivo aplicado será la cancelación de la matrícula sin tener en cuenta el seguimiento de convivencia previo.

En el caso de los niños sancionados los padres deberán asistir a una jornada pedagógica dentro de la institución en jornada y /o hacer alguna obra social dentro de la institución.

ARTICULO 33: Al finalizar los grados quinto, noveno y once se realizará en cada uno promoción de estudios al grado siguiente o al título de bachiller, para lo cual el alumno tiene que haber superado todos los logros pendientes de los años anteriores y del último grado cursado.

ARTÍCULO 34: LOS INFORMES DE EVALUACION

El libro de calificaciones del colegio será reemplazado por el REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

En cumplimiento del Art. 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1290/09, la Institución establece que :Los períodos académicos y el número de informes que se han de entregar a los padres de familia, corresponde a cuarenta semanas del año lectivo, las cuales se dividirán en cuatro períodos académicos de diez semanas.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Adicionalmente se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento que tuvo el educando durante todo el año en cada área, expresada en informes cualitativos y su equivalencia numérica. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en los períodos anteriores.

Los cuatro informes y el informe final de evaluación demostrarán para cada área el rendimiento de los educandos.



ARTICULO 35 : AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CONCEPTOS

La Autoevaluación: es un proceso complejo y de difícil aplicación en criterios del estudiante. “El reconocimiento del estudiante de la capacidad de evaluar corre paralelo al reconocimiento de su capacidad de participar en el proceso instructivo. [...] En la medida en que se procura el desarrollo de la capacidad de autogobierno, se le reconoce implícitamente la capacidad de autoevaluarse. La autoevaluación implica respeto a la heteroevaluación al considerar que el estudiante puede darse intrínsecamente la norma, el criterio y la autoridad que se sitúa fuera de él cuando es otra persona quien evalúa”. (Rosales, 1999, 79). Parece evidente que la autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. Es un reto para el profesor que debe confiar en su estudiante y para el que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de formación y aprendizaje. El profesor al permitir y valorar la autoevaluación, no está renunciando a su responsabilidad de evaluar, está de alguna manera, responsabilizando a sus estudiantes del compromiso de aprendizaje y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos (en concordancia con el predicado de los deberes del estudiante que menciona el artículo 13º del Decreto 1290 de 2009). “La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares”.

- El proceso de autoevaluación debe incluirse en el Plan Bimestral de evaluación y debe hacerse teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo integral (cognitivo, personal y social). Se debe definir con criterios claros, precisos, pertinentes y oportunos. Es parte del proceso evaluativo junto con las demás acciones evaluativas que se involucran en las estrategias que utilice el profesor.

• ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que los titulares de grupo tengan dedicados para el desarrollo de actividades curriculares complementarias. Las reuniones se programarán por grupos de grados y si es posible con la presencia de los docentes asignados, para que expongan sus razones acerca del desempeño de los educandos en el respectivo grado.

La Institución está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten según el horario de atención de cada docente para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.



• **REGISTRO ESCOLAR**

La Institución mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada alumno, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución.

• **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTE**

Los informes de valoración estarán estructurados así:

- Identificación General.
- Área.
- Asignatura.
- Logros del período.
- Valoración cuantitativa.
- Descripción del desempeño.
- Inasistencias en el período y acumuladas.
- Valoraciones de los períodos anteriores.
- Comportamiento.
- Firmas

ARTICULO 36: ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

1. La reprobación se da cuando el estudiante tiene una ausencia igual o mayor al 25% sin justificación clara.
2. Si el estudiante obtiene en la valoración final un desempeño Bajo en tres áreas o más.
3. Si el estudiante, que no es promovido al grado siguiente, hace nuevamente el grado que estaba cursando o cuando ha dejado de estudiar durante un tiempo y regresa a la Institución y con el fin de ponerse al día y repasar áreas que no recuerda u obtuvieron una evaluación final muy baja, voluntariamente deciden hacer nuevamente el último grado cursado.
4. Cuando un estudiante finalice el año con un Desempeño Bajo en una o dos áreas, y no demuestre el proceso de actividades complementarias superadas de los logros en una de las dos.

En lo sucesivo no existirán las actividades complementarias, ni la perdida de año, si no REPROBACIÓN por insistencia injustificada, equivalente al 25% de la intensidad horaria programada. También hay REPROBACIÓN, en TODOS LOS

CURSOS cuando el estudiante no alcanza como mínimo el 70% de los logros programado en tres áreas fundamentales u obligatorias consagradas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 en resultados finales, y el adecuado proceso de actividades complementarias, en este caso el alumno deberá cursar nuevamente el grado.

ARTICULO 37:

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de la Institución Educativa Gimnasio Cervantes, son las siguientes:

- Docente de área y/o asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinador Académico: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- Profesores del grado: Instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.
- Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

Consejo Académico: Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.

- Equipo Directivo: Instancia de revisión y análisis de situaciones especiales.
- Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

En caso de que el Padre de familia, acudiente o estudiante requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular señalado.

En caso de que el Padre de familia, acudiente o estudiante requiera realizar una reclamación en relación con la Promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la Comisión de evaluación y promoción del respectivo Grado.



• **LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES**

- Toda reclamación deberá ser presentada por escrito por el estudiante, el padre de familia o el acudiente, en un término no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- La reclamación debe contener la descripción de los hechos, la fecha de ocurrencia de los mismos, el motivo de la solicitud, las pretensiones y las pruebas, si las hubiere.
- La presentación de la reclamación de todas maneras deberá respetar el conducto regular establecido en este numeral.
- En cada una de las demás instancias se procederá siguiendo el mismo procedimiento anterior.

ARTICULO 38 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El Gimnasio Cervantes considera el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO como una experiencia que resalta los valores de responsabilidad y solidaridad y que contribuye con la formación de ciudadanos conscientes de su realidad y de su rol como agentes transformadores.

Para su prestación se ajustará a los requerimientos de ley: artículo 39 del decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996

Sus objetivos son:

1. Integrar al estudiante, próximo a graduarse, a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural.
2. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actividades en relación con el mejoramiento de la misma.
3. Atender prioritariamente las necesidades educativas, recreativas, culturales y sociales de las comunidades con las cuales se está colaborando.

Deberes del estudiante en el servicio social:

1. Realizar el servicio social obligatorio en el lugar y hora que el alumno en conjunto con el acudiente establezca para tal fin (artículo 2º Decreto 1860 del 1996).
2. Cumplir con el Manuel de Convivencia del colegio en el espacio y tiempo en que se realiza el servicio social obligatorio

- 3. Asumir con responsabilidad la preparación de las actividades a desarrollar.
- 4. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas.
- 5. Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad.
- 6. Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades.
- 7. Valorar el Servicio Social, no tanto como una obligación académica, sino como una forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraternal, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos.
- 8. El horario del servicio social debe ser el estipulado por el programa no se debe manejar diferentes horarios que perjudiquen el bienestar del estudiante.

PARÁGRAFO: Para los alumnos de grado once el cumplimiento del servicio social se constituye en un requerimiento legal para optar al grado de bachiller.



CAPITULO 8 POLÍTICAS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

ARTICULO 39 DE LOS ESTIMULOS

El colegio otorgará los siguientes estímulos:

- El colegio en público: se realizarán en formaciones, reuniones, con el fin de destacar el rendimiento académico, ejemplar comportamiento, esfuerzo personal, espíritu cívico o deportivo, colaboración, compañerismo, acto heroico, etc.
- Izada de Bandera: Para gratificar a los alumnos que semanalmente se destacan en cada curso por aspectos señalados. Quedaran anotados en las actas de izada de bandera ordinaria y extraordinaria para tenerse en cuenta en otros estímulos.
- Representar al plantel en jornadas deportivas, culturales, científicas, sociales, artísticas o religiosos.
- Otros estímulos: mejor puntaje en el resultado del icfes, colaboración, deporte, danzas, servicio social, etc.
- Los alumnos los escoge el Consejo Académico y se otorgan por resolución Rectoral para entregarlos el día de la clausura y en ceremonia de grados según el caso.



CAPITULO 9 FALTAS A LA CONVIVENCIA Y SANCIONES

ARTICULO 40 FALTAS:

Es toda actitud que atente contra la buena marcha de la comunidad educativa, según la ley 1620 se tipifican de la siguiente forma:

GRADO UNO: (FALTAS LEVES)

1. Descuido y abandono de útiles escolares.
2. Llegar tarde al Colegio, a clases o a actividades escolares sin excusa válida
3. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales, salvo autorización previa del colegio.
4. uso del teléfono celular en la institución sin la debida autorización
5. no portar el carné estudiantil.
6. Incumplir con la política de uniformes.
7. Ausentarse de clase o de cualquier actividad sin la autorización correspondiente.
8. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
9. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
10. Jugar con comida o desperdiciarla.
11. Comercializar artículos dentro del colegio sin la autorización expresa del rector.
12. Incumplir con las normas de aseo, higiene y presentación personal.
13. portar inadecuadamente el uniforme de manera inadecuada.
14. consumir alimentos en el aula de clases
15. teñirse el cabello de colores
16. permanecer en forma individual o grupal en lugares no autorizados.
17. entregar a destiempo o no comunicar sobre las citaciones o circulares a los padres de familia o acudientes
18. interrumpir las clases con intervenciones como chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y desorden de otros estudiantes

- 
- 19. No asistir a actividades extra clase (semana cultural, convivencias cervantinas, aulas especializadas, etc.) y salidas pedagógicas (sin justificación).
 - 20. No acudir a formación los días indicados
 - 21. Dejar de asistir a la institución sin justificación e información oportuna.
 - 22. No asistir a clases estando dentro de la institución.
 - 23. Utilizar palabras o expresiones soeces con los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de la institución (Ley 1620 de 2013).
 - 24. Masticar chicle, comer o beber en clase o en actos académicos y culturales.

Y todas aquellas que atentan contra los valores y los principios institucionales y que no quedan redactadas específicamente.

FALTAS GRAVES:

Parágrafo 1: incurrir intencionalmente en 3 faltas leves le concede el carácter de gravedad.

Se consideran faltas graves las siguientes:

- 1. Reincidencia en contravenir los comportamientos esperados (hasta por tres veces).
- 2. Incumplimiento reiterado de su deber como estudiante.
- 3. Consumir, portar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.
- 4. Fraude en la presentación de trabajos y pruebas escritas.
- 5. Traer al colegio material pornográfico.
- 6. Utilizar el Internet para ver pornografía y/o imágenes íntimas, información y otros que pongan en peligro el equipo y desorganicen la clase, o para dañar o que puedan dañar la reputación ajena.

6. Agredir de hecho y/o de palabra a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez.
8. Hurtar las pertenencias de los compañeros y demás personas de la institución y/o atentar con la propiedad privada.
9. Dañar, rayar, dibujar en paredes o pupitres, material didáctico y equipos de trabajo.
10. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
11. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
12. Utilizar equipos de comunicación en horas de clase, (celular) o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas.
13. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras actividades.
14. No entrar a clases estando en la institución, o la evasión de cualquier otra actividad programada por el colegio con carácter obligatorio.
15. Alterar, adulterar o falsificar cualquier documento oficial utilizado por el colegio. El fraude y/o plagio en tareas, evaluaciones u otros eventos.
16. Colocar dibujos y/o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio, en sus pertenencias, en las de otra persona o en su propio cuerpo.
17. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género ,discapacidad, orientación sexual, estatus socio-económico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura y/o credo.
18. Comercializar artículos dentro del colegio sin autorización.
19. Incurrir en fraude en tareas, trabajos e investigaciones académicas, violando los derechos de autor.
20. Copiar de otro estudiante en una tarea o en una evaluación.
21. Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.

22. Adulterar o falsificar firmas de los padres, acudientes o cualquier miembro de la comunidad en las comunicaciones que sean remitidas para la firma o conocimiento de estos.

23. Esconder y/o destruir cuadernos, libros, útiles escolares o cualquier objeto de propiedad ajena.

24. Aquellas conductas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la institución Educativa.

FALTAS GRAVISIMAS

Se constituyen como faltas gravísimas

1. Falsificación de firmas y suplantación de personas.
2. Hurto comprobado.
3. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna sustancia psicotrópica.
4. Pertenecer a grupos que atenten contra la paz y la seguridad de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.
5. Protagonizar escándalos públicos.
6. Realizar copia o fraude en trabajos prácticos o escritos, ensayos, evaluaciones.
7. Atentar contra la integridad física y/o moral de cualquier persona dentro y fuera de la institución de manera verbal, física, psicológica y/o virtual.
8. Crear, pertenecer y/o apoyar la creación de pandillas juveniles.
9. Irrespetar, calumniar o injuriar a las directivas, docentes, personal educativo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes Colombianas.
11. Tener conductas sexuales impropias que humillen, degraden, ridiculicen y/o atenten contra sí mismo u otras como tocar genitales, senos, bajarse los pantalones, levantar la falda de las niñas, entre otras.
12. Ser reincidente en faltas graves.

13. Denigrar, ridiculizar, y atentar contra el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de alguna página electrónica, blogs, o página de red social (Facebook, twitter, instagram, sónico u otras).

Parágrafo 1: Quien copie un trabajo o tarea de un compañero tendrá un desempeño bajo y este no podrá ser recuperado. Esta sanción será impuesta tanto para el estudiante que copia como para el estudiante que presta su trabajo para copiar.

ARTICULO 41 SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Las sanciones impuestas a los estudiantes no podrán afectar su dignidad personal y siempre tendrán como marco de acción los principios institucionales. Las sanciones están orientadas a desarrollar conciencia, autonomía y valores mediante acciones pedagógicas correctivas relacionadas con las faltas cometidas. Ningún estudiante podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

CONDUCTOS REGULARES

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de preservar la convivencia armónica mediante el cumplimiento de las normas establecidas en este manual y así mismo su deber es hacer que estas se cumplan por parte de todos los otros miembros.



ARTICULO 42 PROCEDIMIENTOS

Los principios fundamentales de las acciones pedagógicas correctivas del colegio son el diálogo, la reflexión y la reparación. Cuando un estudiante incurra en el incumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia, se procederá al análisis de la situación para determinar su gravedad y establecer el procedimiento a seguir.

Cuando sea posible, se preferirá el procedimiento del diálogo y de la reflexión, recurriendo de ser necesario, a convocar la presencia del Personero de los estudiantes si el estudiante vinculado lo solicita.

Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizará un acta de descargos en la cual se describan con claridad los hechos y las faltas en las cuales incurrió el estudiante. Este procedimiento debe hacerse en presencia del Director de curso y el Personero de los estudiantes. El Director de curso determinará la sanción, la exoneración o la citación del Comité de Convivencia según sea el caso.

PARÁGRAFO: En todos los casos en que se vaya a determinar una acción pedagógica correctiva es necesario en primera instancia escuchar a los estudiantes o miembros de la Comunidad Educativa implicados en la falta y se contará con la presencia del Rector, y el Personero de los estudiantes, con el fin de garantizar el diálogo y la reflexión.

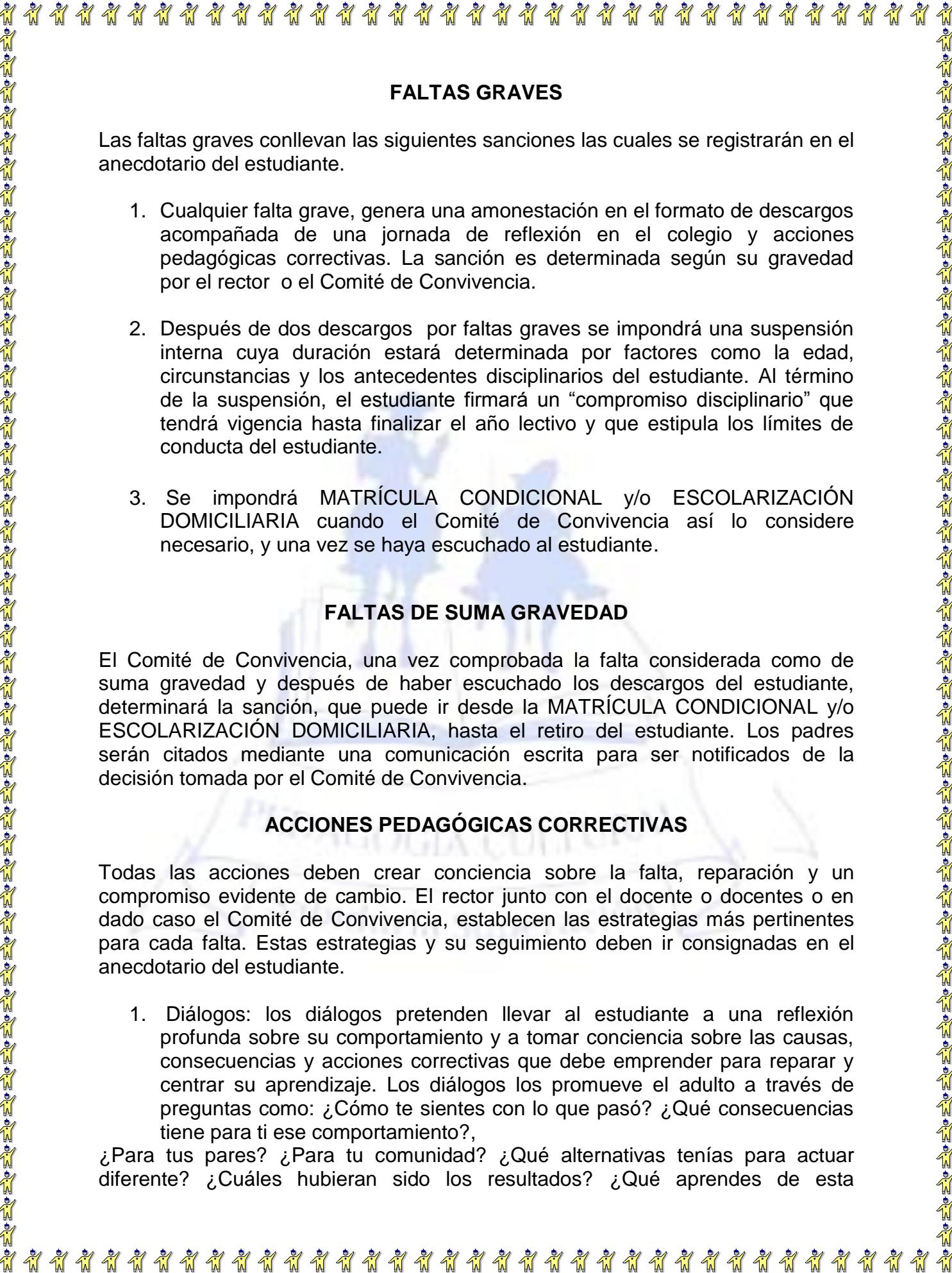
De lo actuado se dejará constancia escrita y se informará a los padres de familia y/o acudientes

FALTAS LEVES

Las faltas leves conllevan los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el anecdotario del estudiante por el director de grupo.

1. Diálogo con el educador(a) que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
2. Diálogo con el director de grupo y búsqueda de solución.
3. Llamado de atención por escrito, formato descargos.

Parágrafo. La reincidencia en estas faltas leves las convierte en faltas graves. Y seguirá el proceso.



FALTAS GRAVES

Las faltas graves conllevan las siguientes sanciones las cuales se registrarán en el anecdotario del estudiante.

1. Cualquier falta grave, genera una amonestación en el formato de descargos acompañada de una jornada de reflexión en el colegio y acciones pedagógicas correctivas. La sanción es determinada según su gravedad por el rector o el Comité de Convivencia.
2. Después de dos descargos por faltas graves se impondrá una suspensión interna cuya duración estará determinada por factores como la edad, circunstancias y los antecedentes disciplinarios del estudiante. Al término de la suspensión, el estudiante firmará un “compromiso disciplinario” que tendrá vigencia hasta finalizar el año lectivo y que estipula los límites de conducta del estudiante.
3. Se impondrá MATRÍCULA CONDICIONAL y/o ESCOLARIZACIÓN DOMICILIARIA cuando el Comité de Convivencia así lo considere necesario, y una vez se haya escuchado al estudiante.

FALTAS DE SUMA GRAVEDAD

El Comité de Convivencia, una vez comprobada la falta considerada como de suma gravedad y después de haber escuchado los descargos del estudiante, determinará la sanción, que puede ir desde la MATRÍCULA CONDICIONAL y/o ESCOLARIZACIÓN DOMICILIARIA, hasta el retiro del estudiante. Los padres serán citados mediante una comunicación escrita para ser notificados de la decisión tomada por el Comité de Convivencia.

ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

Todas las acciones deben crear conciencia sobre la falta, reparación y un compromiso evidente de cambio. El rector junto con el docente o docentes o en dado caso el Comité de Convivencia, establecen las estrategias más pertinentes para cada falta. Estas estrategias y su seguimiento deben ir consignadas en el anecdotario del estudiante.

1. Diálogos: los diálogos pretenden llevar al estudiante a una reflexión profunda sobre su comportamiento y a tomar conciencia sobre las causas, consecuencias y acciones correctivas que debe emprender para reparar y centrar su aprendizaje. Los diálogos los promueve el adulto a través de preguntas como: ¿Cómo te sientes con lo que pasó? ¿Qué consecuencias tiene para ti ese comportamiento?,

¿Para tus pares? ¿Para tu comunidad? ¿Qué alternativas tenías para actuar diferente? ¿Cuáles hubieran sido los resultados? ¿Qué aprendes de esta

experiencia? ¿Qué acciones concretas puedes hacer en el futuro para evitar que este comportamiento se repita?.

El diálogo debe ser un aspecto fundamental en todas las faltas al ser un punto de partida para la reflexión y la toma de decisiones.

Tiene que ser usado en todas las situaciones y de acuerdo con su gravedad estar acompañado de otras sanciones según el caso.

2. **FORMATOS DE DESCARGOS:** formal al estudiante y una reflexión y compromiso de cambio frente a la falta cometida. Deben ser entregados al estudiante con firma del rector y con un desprendible para ser firmado por los padres. Todos los formatos deben ir con copia al anecdotario del estudiante y al archivo de la directora de curso.
3. **JUEGO DE ROLES:** es una actividad en la que los estudiantes representan una interacción de un conflicto o un proceso de toma de decisiones. El objetivo de los juegos de roles es brindar una experiencia de aprendizaje en la que los estudiantes ponen en práctica competencias ciudadanas y, además, se ponen en el lugar de otras personas al asumir su papel.
4. **SOLUCIÓN DE DILEMAS MORALES:** la estrategia de dilemas morales es útil para discutir temas controversiales en los cuales es difícil tomar una decisión. Esta estrategia puede aplicarse para trabajar faltas leves, graves y de suma gravedad y para analizar la toma de decisiones de los estudiantes frente a sus comportamientos.

A través de la discusión de dilemas los estudiantes, además de asumir una posición propia y argumentarla, tienen la oportunidad de ponerse en los zapatos de las diferentes partes y analizar los argumentos que cada una tiene para estar a favor y en contra de una posición determinada.

Al usar esta estrategia para analizar decisiones tomadas en la convivencia se le facilita al alumno la posibilidad de ubicarse en el pasado y comprender a fondo las decisiones escogidas por él u otros, teniendo en cuenta sus motivaciones y el contexto en el que vivieron.

5. **REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO:** Los estudiantes que hayan causado un daño físico, moral o psicológico a cualquier miembro de la comunidad, deberán emprender acciones de reparación basadas en el diálogo y en el perdón.
6. **SUSPENSIÓN INTERNA:** Consiste en que al estudiante que se le imponga no podrá asistir a clase si no que realizará trabajos en la oficina de la Dirección de Nivel con la asesoría de un docente.
7. **REGISTRO LLEGADAS TARDE AL SALÓN DE CLASE:** Para registrar las llegadas

Tarde los docentes deben llevar un registro en sus planillas; Deberá quedarse en biblioteca o realizando alguna actividad asignada por la primera hora teniendo falta injustificada.

8. **MATRÍCULA CONDICIONAL:** la matrícula condicional es una acción de formación tomada con el fin de llevar al estudiante a asumir un compromiso serio con el cumplimiento de sus deberes. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La vigencia de la matrícula condicional será analizada por el Comité de Convivencia al finalizar el año escolar para determinar si el comportamiento del estudiante amerita su prórroga o cancelación.
9. **ESCOLARIZACIÓN DOMICILIARIA:** la escolarización domiciliaria es una acción de formación cuyo objetivo es llevar al estudiante a un momento de reflexión y encuentro consigo mismo que le permita reconocer sus faltas, valorar los aprendizajes e interacciones que le ofrece su entorno académico y transformar sus comportamientos en pro de su fortalecimiento en las dimensión ética y moral. Consiste en que el estudiante lleve a cabo su proceso de aprendizaje en casa de manera autónoma, con la supervisión virtual de sus profesores y con el derecho de asistir a las evaluaciones en las fechas programadas. Se impone en casos reiterados de faltas graves o de suma gravedad. Puede ser impuesta por el rector o el Comité de Convivencia según sea el caso. La escolarización domiciliaria puede tener una duración desde un día dos meses calendario académico según la gravedad de la falta.

ARTICULO 43 SISTEMAS DE APELACIÓN

En el área académica. Si un estudiante presenta un desacuerdo frente a una valoración de un trabajo o una evaluación podrá acudir en primera instancia al profesor. Si no encuentra respuesta satisfactoria deberá acudir al Director de curso durante los siguientes tres días hábiles, quien revisará el proceso para tomar decisiones. Cuando el estudiante y/o acudiente presenten un desacuerdo con decisiones tomadas en el Comité de Convivencia deberán acudir por escrito en un término de cinco días hábiles al Consejo Directivo.

En el área disciplinaria. Si un estudiante presenta un desacuerdo frente a una sanción debido a una falta leve deberá en primera instancia acudir al profesor. Si no encuentra respuesta satisfactoria podrá acudir al Director de curso durante los siguientes tres días hábiles. Si el Director de curso lo considera necesario cita al Comité de Convivencia en un término no mayor de 5 días hábiles.

Si un estudiante sancionado por el Comité de Convivencia por una falta grave o gravísima presenta un desacuerdo frente a una sanción podrá apelar al Consejo Directivo en un término no mayor de cinco días hábiles. La decisión del Consejo Directivo es definitiva e inapelable.

CAPITULO 10 POLÍTICA DE ASISTENCIA

ARTICULO 44 LA ASISTENCIA

La asistencia y la participación en las actividades programadas por el colegio son un deber fundamental de los estudiantes y un factor clave para su desarrollo académico y social. Las ausencias tienen un efecto perjudicial para el desarrollo de los procesos de aprendizaje e impactan negativamente el ritmo y el rendimiento escolar.

La inasistencia entorpece en gran medida el trabajo de los maestros y el desarrollo del currículo en general.

Los siguientes son los parámetros que el Gimnasio Cervantes ha establecido para su propia política que define las ausencias excusadas y no excusadas:

1. Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o las vacaciones, salvo por los casos más especiales (ver las ausencias excusadas y no-excusadas abajo). El hecho de viajar para extender un puente festivo o para conseguir tiquetes con el costo de la baja temporada no son razones válidas para faltar al Colegio.
2. Cuando regresa al Colegio después de estar ausente por enfermedad por un día, el estudiante debe traer una nota firmada por uno de sus padres, el acudiente o el médico, indicando las fechas y una explicación de la enfermedad. Si el estudiante está ausente dos o más días, el Colegio sólo aceptará una excusa médica, indicando las fechas y explicación de la enfermedad. Los estudiantes deben entregar esta nota a su director de grupo.

AUSENCIAS EXCUSADAS

El Gimnasio Cervantes considera ausencias justificadas sólo en las siguientes situaciones:

1. Enfermedad o incapacidad personal.
2. Una emergencia familiar.
3. La representación del colegio, ciudad, departamento o país en un evento deportivo o cultural.
4. Un viaje educativo aprobado. (excusiones).



PROCEDIMIENTO:

- Despues de una inasistencia el estudiante debe presentar por escrito la justificación de la misma a su director de grupo en el caso de pre-escolar y primaria y bachillerato al director de grupo.
- El director firmará la justificación o incapacidad, que el alumno deberá presentar a sus profesores, para tener derecho a presentar trabajos, actividades o evaluaciones que se hayan realizado en su ausencia.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad dentro de los siguientes tres días hábiles de su inasistencia para hacer firmar la justificación y acordar un plan de trabajo con los profesores de las asignaturas en las cuales debe realizar evaluaciones, actividades o trabajos pendientes.
- El estudiante que no cumpla con el anterior procedimiento perderá su derecho a presentar los trabajos o evaluaciones que se hayan realizado durante su ausencia.

AUSENCIAS NO EXCUSADAS

La comunidad Cervantina reciben oportunamente fechas de, vacaciones y actividades especiales por lo tanto el Gimnasio Cervantes desaprueba que los estudiantes estén ausentes en momentos que no sean vacaciones programadas. Los padres de familia deben planear viajes durante las fechas en que no hay clases ni actividades en el colegio. Es por eso que salvo situaciones descritas como ausencias excusadas cualquier otra ausencia es considerada como NO Excusada.

Cuando el estudiante haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, se cuenta el número de fallas y si resulta superior al 25% del número total de la intensidad horaria asignada, es decir, igual a la cuarta parte del tiempo total previsto, el estudiante no podrá ser promovido al grado inmediatamente superior.

Este artículo es válido para todos los grados.

Las ausencias por enfermedad comprobada y/o calamidad doméstica, o sea por causa justificada, implica un registro de fallas y no debe exceder y no debe exceder al 25% del total de las horas anuales según el artículo 53 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Toda inasistencia al colegio será justificada con la presencia del padre de familia o acudiente ante el Director de curso durante los tres (3) primeros días hábiles o en el momento de regresar al colegio, como requisito indispensable para presentar los trabajos y evaluaciones realizadas en estas fechas.

El estudiante que no haya asistido a las actividades pedagógicas por períodos acumulados que resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total (25%) con o sin excusa, (Decreto 1860, artículo 53 numeral 1).

RETARDOS.

La organización de ingreso de los estudiantes y personal que labora en la institución es a partir de las 6:30 a.m; a esta hora sonará el primer timbre, a las 6:45 sonará segundo timbre,

El cuál es la hora de entrada de todos los estudiantes y personal que labora, los estudiantes deben ingresar a sus salones respectivos, nuevamente se abrirá la puerta a la 7:00 a.m los estudiantes que ingresen a esta hora serán registrados en la planilla de retardos, y ingresarán a la segunda hora clase, ellos ingresarán a una aula para leer manual de convivencia, lecturas de reflexión o recibir una charla para detectar porque están llegando tarde.

Con tres (3) retardos se pierde el logro referente a puntualidad y se perjudica con las áreas de las primeras horas, sea el grado que corresponda, se citará a los padres de familia y/o acudiente y se firmará el compromiso comportamental en coordinación, y se les comunicará que si continúan, reincidiendo con las llegadas tarde por tres anotaciones se suspenderán, un día.

En hora de salida de los estudiantes se timbrará a las 1:55 para organizarlos adecuadamente y se abre la puerta a las 2:00 p. primero salen los que se van solos con autorización escrita de los padres; y se entregaran de acuerdo al orden de fila de los padres de familia y transportes respectivos. A las 2:20 se cerrará la puerta y se abre nuevamente hasta las tres (3) p.m. y se registrarán en la planilla, y se realizará el debido proceso anteriormente anotado.

Con los estudiantes de preescolar hay más flexibilidad, de lapsos de tiempo para su ingreso y salida (estudiantes grado pre kínder, grados kínder), 15 minutos.

Para los estudiantes de bachillerato En hora de salida de los estudiantes se timbrará a las 2:55 para organizarlos adecuadamente y se abre la puerta a las 3:00 pm. Los alumnos deben salir a formar con su docente para mayor organización. Los alumnos que se van solos deben tener autorización del acudiente. A las 3:15 p.m se cerrara la puerta y se registrarán en la planilla, y se realizará el debido proceso anteriormente anotado.

CAPITULO 11 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 45: La evaluación del comportamiento para informes periódicos o faltas muy graves se realizara una reunión del COMITÉ DISCIPLINARIO O DE CONVIENCIA con base en el escrito por los docentes en los REGISTROS DE CADA CURSO. La evaluación del comportamiento es un juicio de valor expresado mediante criterios de evaluación cualitativos.

ARTICULO 46: ESCALA DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

- **COMPORTAMIENTO DESEMPEÑO SUPERIOR (DS):** Es una escala superior a la anterior en que el estudiante no da incumplimiento a las normas y por lo contrario sus actitudes son ejemplares. Merece estímulo, como izar la bandera, elogio en público, integrante delegación.
- **COMPORTAMIENTO DESEMPEÑO ALTO (DA):** Se atribuye a todo alumno antes de finalizar su situación de comportamiento; todo alumno es bueno.
- **COMPORTAMIENTO DESEMPEÑO BÁSICO (DBS):** Se signa al alumno que tiene antecedentes y proceso disciplinario vigente.
- **COMPORTAMIENTO DESEMPEÑO BAJO (DB):** Es assignable al estudiante que ha avanzado en el proceso disciplinario, tiene compromiso escrito o esta resolución rectoral o retiro del plantel por el Rector.

PARÁGRAFO: en las reuniones de padres de familia o en las citaciones a los mismos, se debe informar suficientemente con indicación de los antecedentes.

PARÁGRAFO: Ninguna valoración negativa (DB) es válida, si no hay un registro escrito de la misma firmado por el alumno.

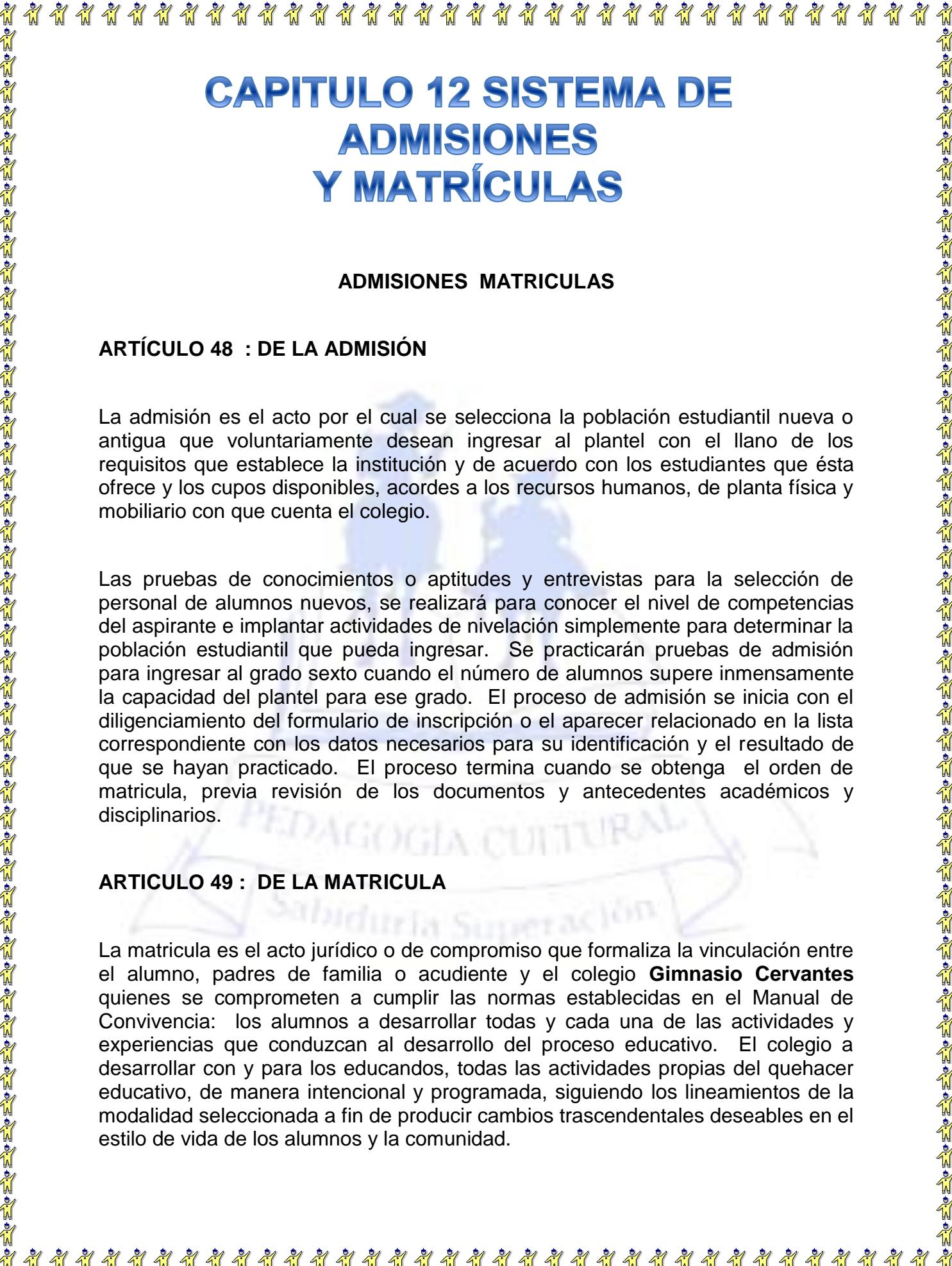
PARÁGRAFO: EL COMITÉ DE CONVIVENCIA puede citar a sus reuniones a los estudiantes, objeto de evaluación con registro de faltas graves para defensa y aclaración de casos, lo mismo que a profesores; a esta citación el estudiante puede estar acompañado del Personero de los Estudiantes para presentar testimonios o pruebas a favor o en contra.



ARTICULO 47 LOGROS COMPORTAMENTALES

INDICADORES DE LOGROS

- Se comporta debidamente en clases y en las diferentes actividades de la institución
- Participa en clase en forma disciplina preocupándose por su superación personal
- Aporta ideas para enriquecer su proyecto de vida
- Contribuye al desarrollo armónico de las clases
- Llega puntualmente al colegio y permanece en el aula o lugar asignado
- Justifica todo retardo acompañado por el padre de familia acudiente
- Asiste a clases diariamente y a las actividades culturales y deportivas
- El acudiente justifica las ausencias dentro de los tres días hábiles siguientes
- Solicita permiso con el acudiente para ausentarse del colegio
- Lee, repasa y permanece en el salón aun en ausencia del profesor
- Porta adecuadamente los uniformes del colegio (diario y educación física)
- Lleva el uniforme con dignidad dentro y fuera de la institución
- Las niñas se presentan al colegio sin adornos ni maquillaje
- Es responsable en la presentación de las tareas y el cuidado del entorno
- Cuida y valora los materiales de la institución y responden por los daños ocasionados en el plantel.
- Mantiene sus pupitre bien presentados sin rayones ni escritos
- Participa y colabora con el orden, aseo y decoración del salón de clases y demás dependencias del colegio.
- Cuida los libros de la biblioteca y los entrega a su debido tiempo.
- Conoce y aplica el Manual de Convivencia y porta el carnet estudiantil
- Es respetuoso y amable con los integrantes del colegio
- Emplea vocabulario respetuoso
- Saluda debidamente a las Directivas, profesores y personal en general
- Solicita el favor y da las gracias
- Se dirige a los demás con tono amable y respetuoso
- Se abstiene de comer en clase
- Manifiesta honradez en todas las actividades dentro y fuera de la institución
- Es honesto consigo mismo, con su familia y la institución.
- Dice siempre la verdad y evita el fraude
- Se abstiene de portar armas, consumir e introducir bebidas alcohólicas sustancias si coactivas (drogas) u otros elementos que altere la salud física del estudiante “ No a las drogas, no a las armas y no a las Pandillas”.
- Entrega las citaciones oportunamente al padre de familia para que se presente al colegio.



CAPITULO 12 SISTEMA DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ADMISIONES MATRICULAS

ARTÍCULO 48 : DE LA ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual se selecciona la población estudiantil nueva o antigua que voluntariamente desean ingresar al plantel con el llano de los requisitos que establece la institución y de acuerdo con los estudiantes que ésta ofrece y los cupos disponibles, acordes a los recursos humanos, de planta física y mobiliario con que cuenta el colegio.

Las pruebas de conocimientos o aptitudes y entrevistas para la selección de personal de alumnos nuevos, se realizará para conocer el nivel de competencias del aspirante e implantar actividades de nivelación simplemente para determinar la población estudiantil que pueda ingresar. Se practicarán pruebas de admisión para ingresar al grado sexto cuando el número de alumnos supere inmensamente la capacidad del plantel para ese grado. El proceso de admisión se inicia con el diligenciamiento del formulario de inscripción o el aparecer relacionado en la lista correspondiente con los datos necesarios para su identificación y el resultado de que se hayan practicado. El proceso termina cuando se obtenga el orden de matricula, previa revisión de los documentos y antecedentes académicos y disciplinarios.

ARTICULO 49 : DE LA MATRICULA

La matricula es el acto jurídico o de compromiso que formaliza la vinculación entre el alumno, padres de familia o acudiente y el colegio **Gimnasio Cervantes** quienes se comprometen a cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia: los alumnos a desarrollar todas y cada una de las actividades y experiencias que conduzcan al desarrollo del proceso educativo. El colegio a desarrollar con y para los educandos, todas las actividades propias del quehacer educativo, de manera intencional y programada, siguiendo los lineamientos de la modalidad seleccionada a fin de producir cambios trascendentales deseables en el estilo de vida de los alumnos y la comunidad.

Los costos educativos para renovación de matrícula serán pagados oportunamente por los padres de familia o acudientes, y las pensiones durante los Cinco (5) primeros días de cada mes. Cualquier retraso en el pago tendrá el recargo por mora e igualmente, la no cancelación de la totalidad de los pagos, facultará al Colegio a no renovar la matrícula para el año siguiente.

Entendemos que al matricular un educando, la familia se incorpora a la comunidad Educativa del colegio con derechos y obligaciones, enunciados en el Manual de Convivencia.

COSTOS EDUCATIVOS

1. **“VALOR DE LA MATRÍCULA:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o, cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 210 de la Ley 115 de 1994”.

2. **“VALOR DE LA PENSIÓN:** Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico”. “Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo y consejo directivo atendiendo lo dispuesto en el MANUAL DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS, menos la Suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los Servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados”.

3. **“COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que pagan periódicamente los Padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios Alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio Educativo, pero se originan como consecuencia del mismo”.

4. **“OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y

fijados de manera expresa en el reglamento o Manual de Convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto que se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos”.

En los Otros Cobros Periódicos está incluido el pago; Sistematización, guías, seguro estudiantil, carnetización, Agenda escolar, Otros derechos, (mobiliario, servicio Internet) y demás actividades realizadas por el colegio que se cataloguen como tales, es decir, como actividades complementarias del currículo.

El estudiante que por cualquier motivo se retire de la institución tendrá derecho a la devolución de parte del valor pagado por concepto de matrícula de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- .1. El 80% si el retiro se produce antes de la iniciación de clases del periodo académico correspondiente.
2. El 50% si el retiro el dentro de 15 días calendario siguiente a la fecha de iniciación de las clases.
3. El 20%, si el retiro se produce dentro de los 16 y los 50 días calendario siguiente a la iniciación de clases. Después de este plazo, no hay derecho a devolución alguna.



CAPITULO 13

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO CURRICULAR

ARTICULO 50 Previsto en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, deberá tener en cuenta lo señalado por la resolución 2343 del 5 de Junio de 1996, especialmente en los Artículos 3 al 18. En ella, el Ministerio de Educación.

Para separar cupo los estudiantes antiguos deben cancelar su prematricula.

PARÁGRAFO 1: LA MATRICULA DE LOS ALUMNOS ANTIGUOS.

Se realizará antes de finalizar el año anterior, en el mes de Diciembre solamente para los alumnos que han terminado, satisfactoriamente sus estudios obteniendo logros en todas y cada una de las áreas que componen el currículo y habiendo quedado al día en los años anteriores. Los demás alumnos realizarán sus matrícula al comienzo del año siguiente, luego de realizar actividades pedagógicas complementarias de las áreas cuyos logros no fueron obtenidos totalmente. En caso de no superarlos continuarán en el mismo grado.

La matrícula se realizará en orden de cursos, empezando según calendario que se establezca. La diligencia de matrícula se realizará por el padre de familia o acudiente y el estudiante antiguo aspirante a ingresar, en cuyo caso la matrícula es una refrendación de la realizada anteriormente. El alumno asistirá a la matrícula, llevando el uniforme de diario exigido para el año siguiente a fin de revisarlo y hacer las recomendaciones del caso.

PARÁGRAFO 2: DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE MATRICULA

Los estudiantes antiguos presentarán:

1. Formulario de admisión diligenciado y orden de matrícula.
2. Último informe descriptivo de rendimiento académico.
3. Certificado médico o garantía de salud.
4. Recibo de consignación de los derechos de matrícula pensión y pagos transitorios, según el grado al cual ingrese.
5. Fotocopia del SISBEN familiar o seguro médico colectivo, tarjeta, carne, etc.
6. Los demás documentos exigibles y que no había entregado.

PARÁGRAFO 3: Y MATRICULA DE ALUMNOS Nuevo los alumnos nuevos realizarán su matrícula de la siguiente forma:

Los alumnos aspirantes a Preescolar, Primaria, Educación Básica Secundaria, llenaran los siguientes requisitos:

1. Diligenciamiento del formulario de admisión o que se halla relacionado en las hojas de inscripción que lleva la secretaría del colegio.
2. Obtención de la orden de matrícula expedida por el rector previa revisión de los documentos exigibles.
 - a. Registro civil de nacimiento
 - b. Fotocopia del documento e identidad vigente
 - c. Tres fotografías tamaño cédula, recientes
 - d. Certificado médico o garantía de salud.
 - e. Seguro de vida o colectivo estudiantil
3. Recibos de pago de los derechos de matrícula, pensión de febrero y demás pagos transitorios establecidos.
4. Diligenciamiento y firma de matrícula, acto por el cual tanto el estudiante como el padre de familia o acudiente se comprometan a cumplir las normas reglamentarias de la institución, contenidas en el Manual de Convivencia.
5. Por motivo de retiro del alumno se devolverá el 60% sobre el valor de la matrícula.

El Servicio Social es una actividad teórico-práctica, parte integrante del proceso educativo, tiene carácter obligatorio y se desarrollará en el nivel de educación el último grado que ofrezca la institución.

Su ejecución se realizará de acuerdo con las normas legales vigentes, especialmente el Decreto 3011 de 1997. Requieren el aval de una resolución Rectoral, fundamentada en los proyectos de actividades y la constancia final de su realización.

Las actividades se caracterizan por estar encaminadas a servir a la comunidad urbana o rural en la solución de las necesidades tales como el programa supervivir.

DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

ARTICULO 51: El deseo de educarse y a la obligación de estudiar impone en el alumno la necesidad de concentrarse, comprender, retener, y evocar los distintos contenidos y experiencias de teoría y práctica que se desarrollan en las clases y actividades, hasta convertirse en un aprendiz autónomo. El espíritu de superación, la necesidad de hallar una buena educación en la vida la autoestima, la necesidad de salir de la mediocridad, el orgullo de estudiar en un buen plantel, buscar el éxito en todo lo que se haga son incentivos suficientes para obtener suficientes resultados.

ARTICULO 52: El esfuerzo personal constante, exigente y organizada es premisa para el logro de los objetivos del aprendizaje. Todo lo anterior conlleva a:

1. Asumir una actitud positiva, receptiva, participativa y crítica durante las clases.
2. La elaboración esmerada de todos los ejercicios, tareas asignadas y sugeridas
3. Pedir en forma oportuna y adecuada las explicaciones y aclaraciones necesarias.
4. El respeto a los compañeros y al profesor no haciendo perder tiempo el control disciplinario, preguntas inoficiosas, etc.
5. Dedicar fuera de la jornada escolar el tiempo suficiente para consolidar y profundizar los contenidos mediante ejercicios y cuestionarios.

ESTRATEGIA ACADEMICA

La estrategia académica del Colegio “**Gimnasio Cervantes**” se desarrolla curricularmente a través de procesos pedagógicos y de un sistema de evaluación de procesos de desarrollo del pensamiento y de actitudes que hacen viable **Énfasis Institucional: Ciudadanía Aprehendientes, Intrapersonales e Interpersonales**, teniendo en cuenta los pilares emanados del informe de la Comisión Internacional, sobre educación para el siglo XXI.

PILARES DE EDUCACIÓN DEL COLEGIO GIMNASIO CERVANTES:

El Colegio “**Gimnasio Cervantes**” garantiza la superación de la práctica, educativa institucional adoptando dentro del modelo pedagógico y de la estrategia académica los cuatro ideales propuestos por Jacques Delors en el informe a la **UNESCO**, de la comisión Internacional sobre Educación para el siglo XXI para los cuales se coloca especial énfasis al aprender a convivir.

Aprender a Convivir. Para aprender a vivir con los demás fomentando el descubrimiento gradual del otro, la percepción de las formas de interdependencia y participación a través de proyectos comunes que ayudan a prepararse para tratar y solucionar conflictos.

Aprender a conocer: Combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Enseñar a comprender el mundo que rodea al estudiante, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse, con los demás.

Aprender a hacer, para que sean capaces de hacer frente a diversas situaciones y problemas, y a trabajar en equipo. Supone para los niños y niñas la participación en la planeación, realización y elaboración de una tarea común, la creación de una dinámica que favorezca la cooperación, la tolerancia y el respeto y además la potenciación de aprendizajes bilingües verdaderamente significativos.

Aprender a ser, para que aflora la propia personalidad y se este en condiciones obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y responsabilidad personal.

CONCEPTUALIZACION DEL INSTRUMENTO ACADEMICO:

GESTION CURRICULAR:

El instrumento académico denominado “Gestión Curricular” y guías de trabajo constituye la herramienta para que el docente del colegio **Gimnasio Cervantes**”, planea los contenidos emanados del proyecto de área, según sea el caso, teniendo en cuenta el modelo pedagógico: aprendizaje significativo y autónomo.

FASES DE GESTION: Son los espacios estratégicos para desarrollar una clase significativa y autónoma. Se distingue cuatro fases a saber:

Activación, cognitiva, Resignificación del Conocimiento. Afirmación de nuevos aprendizajes y aplicación de una nueva afirmación.

MOMENTOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE: Son los procesos pedagógicos que se dimensionan en una serie lógica y rítmica de espacios / tiempos para ejercer el acto educativo con la dimensión significativa. Estos son: Momento individual, momento de pequeño grupo, momento de gran grupo.

ESTANDAR COGNITIVO: En el proyecto de cada área existe una secuencia de profundización temática que parte de lo más simple o básico hacia lo mas complejo, la cual debe traer consigo una serie de tópicos degenerativos (lemas que generan consulta) para el aprendizaje, en el estudiante y el docente.

La Evaluación en la “Gestión Curricular”

- **Para preescolar:** La evaluación en el nivel del preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos globales:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento e valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el Maestro, en los padre de familia y en el educando espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
4. Para educación básica primaria y básica secundaria: se crean en los espacios académicos las tres formas evaluación:

Auto evaluación: **Momento** de la evaluación para que el estudiante se mire a sí mismo, haga meta cognición y se evalúa a sí mismo. Debe ser creativa y un ella pueda colaborar (mediar) el docente, el padre de familia.

Coevaluación: **Momento** de la evaluación para que los compañeros se miren entre si, se evalúen y se conozca.

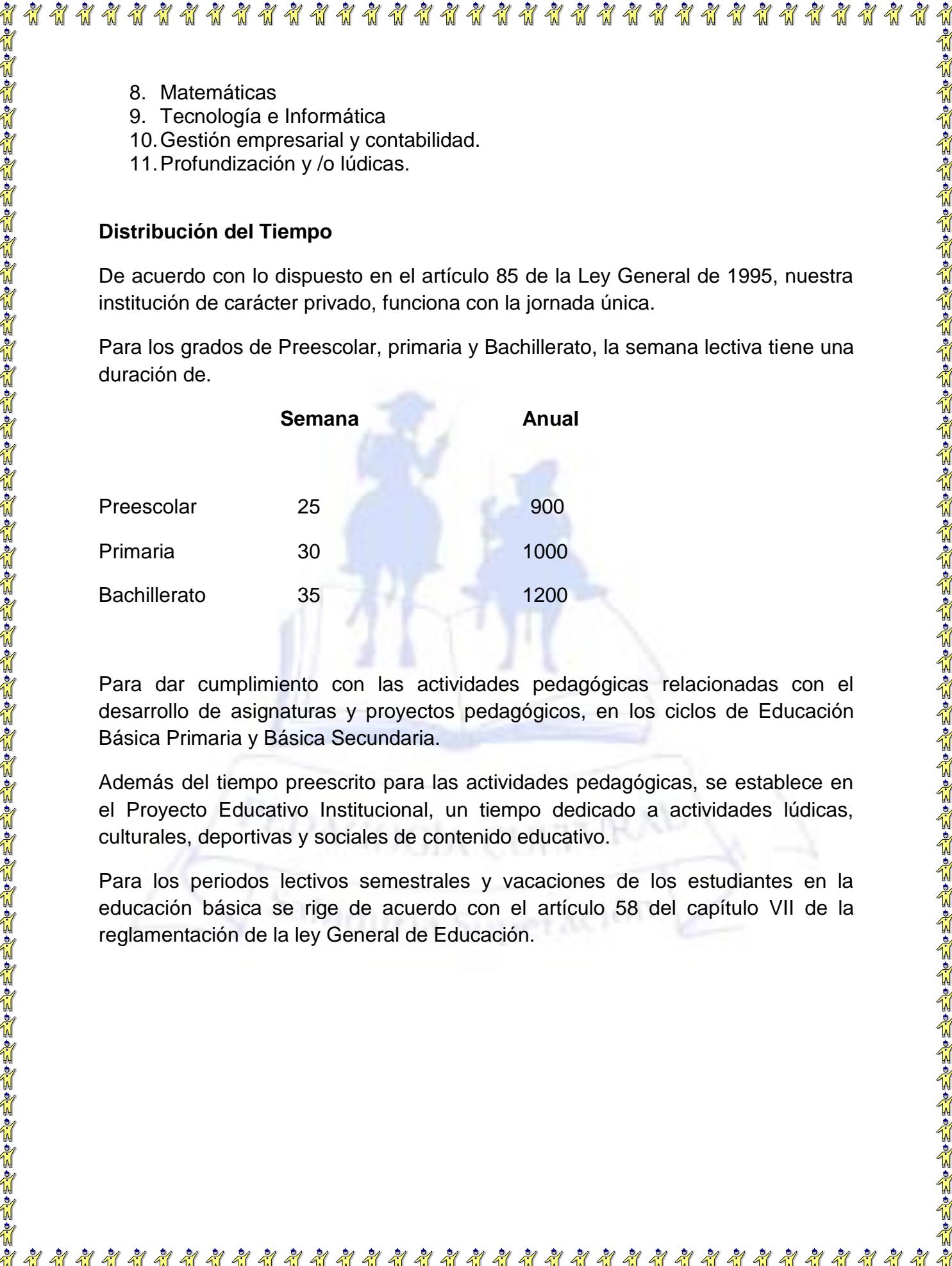
ARTICULO 53 DE LA CARGA ACADEMICA:

AREAS FUNDAMENTALES U OBLIGATORIAS

Nuestro plan de estudio, para el logro de los objetivos de la educación básica se establece áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se ofrecen de acuerdo al currículo y nuestro proyecto educativo.

Comprenden áreas educativas y fundamentales con un mínimo de 80% del plan de estudio.

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, constitución Política y democracia.
3. Educación Artística
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación física Recreación y Deporte.
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero.

- 
- 8. Matemáticas
 - 9. Tecnología e Informática
 - 10. Gestión empresarial y contabilidad.
 - 11. Profundización y/o lúdicas.

Distribución del Tiempo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley General de 1995, nuestra institución de carácter privado, funciona con la jornada única.

Para los grados de Preescolar, primaria y Bachillerato, la semana lectiva tiene una duración de.

	Semana	Anual
Preescolar	25	900
Primaria	30	1000
Bachillerato	35	1200

Para dar cumplimiento con las actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de asignaturas y proyectos pedagógicos, en los ciclos de Educación Básica Primaria y Básica Secundaria.

Además del tiempo preescrito para las actividades pedagógicas, se establece en el Proyecto Educativo Institucional, un tiempo dedicado a actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Para los periodos lectivos semestrales y vacaciones de los estudiantes en la educación básica se rige de acuerdo con el artículo 58 del capítulo VII de la reglamentación de la ley General de Educación.

CAPITULO 14 SERVICIOS DE BIENESTAR Y AMBIENTE ESCOLAR

ARTICULO 54 : EL SECRETARIO (A)

La Secretaría Académica depende del director. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución. Son funciones del secretario (a):

- Programar y organizar las actividades propias de este cargo.
- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, habilitaciones, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- Elaborar las listas de alumnos para efectos docentes y administrativos.
- Colaborar en la organización y ejecución en el proceso de matrícula
- Mantener ordenada y actualiza la documentación de los alumnos, personal docente y administrativo.
- Colaborar con el director en la elaboración los informes estadísticos.
- Gestionar ante la Secretaría de Educación el Registro de los Libros reglamentarios, certificados de estudios y tramitar los diplomas.
- Organizar funcional el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
- Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el director del plantel.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Atender al público en el horario establecido
- Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.



ARTICULO 55: EL BIBLIOTECARIO (A)



Este personal además de cumplir algunas actividades auxiliares de la administración servirá como apoyo académico los docentes, estudiantes y demás personal que acude a consultar e investigar todo lo relacionado con sus estudios. Depende del director.

Son funciones del Bibliotecario:

- Cumplir el horario establecido por el plantel para la prestación de este servicio.
- Llevar un control riguroso por escrito del préstamo y devolución e materiales.
- Velar por el aseo y conservación del lugar respectivo
- Brindar asesoría a los docentes en cuanto al material de mapoteca, videos y textos.
- Tomar únicamente el número de fotocopias autorizado por la coordinación del plantel y las personas asignadas
- Cobrar el valor respectivo de las fotocopias a las personas que así se autorice y mediante control escrito hacer entrega del dinero al pagador del plantel
- Proporcionar informe periódico, oral o escrito, respecto al funcionamiento de los servicios a su cargo
- Presentar por escrito la lista de necesidades referentes a los servicios de su cargo.

ARTICULO 56. AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Aseadores)

El personal de Servicios Generales depende del director y la coordinadora, le corresponde:

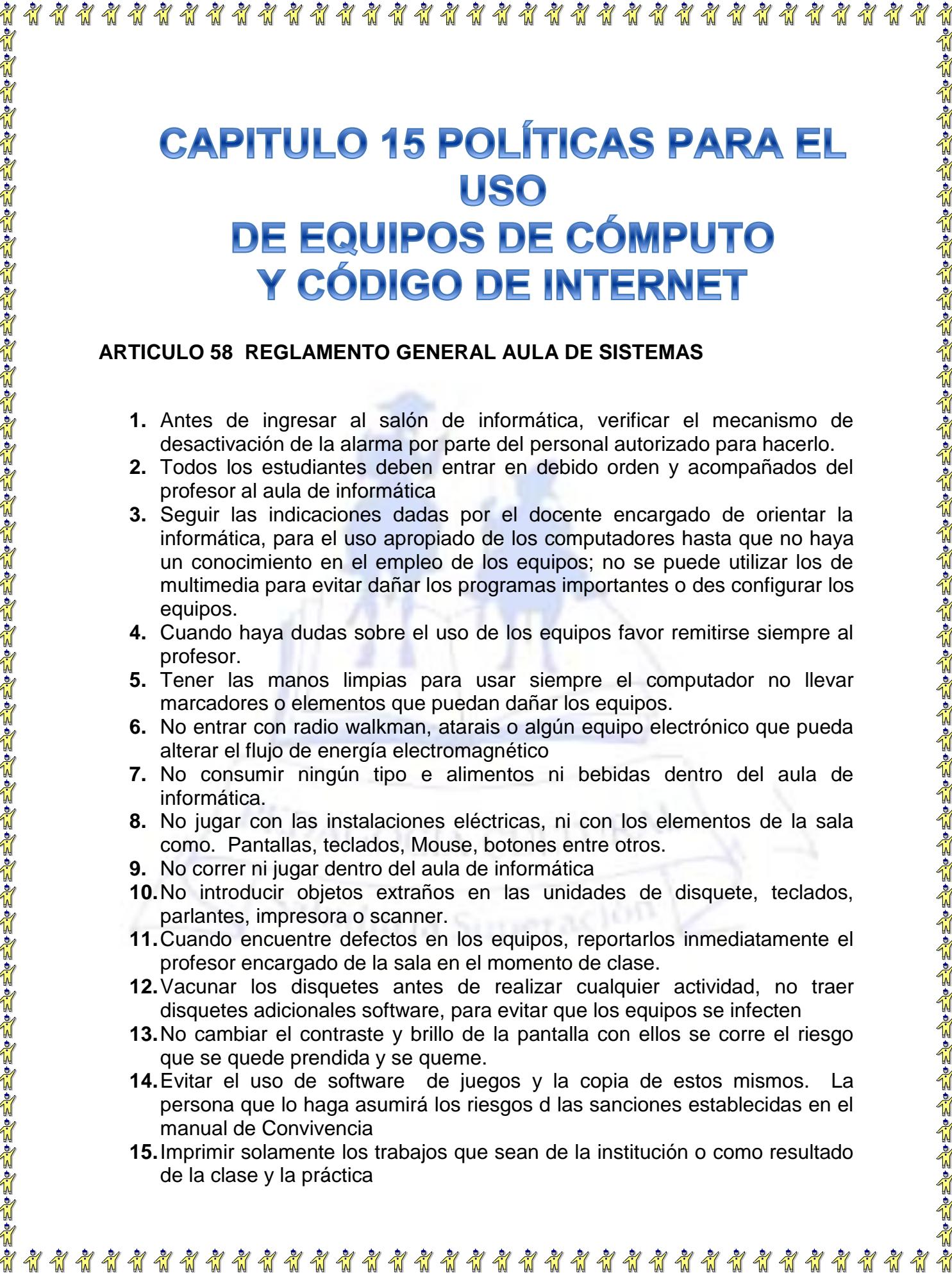
- Cumplir oportunamente y eficazmente las funciones de seguridad, aseo y las demás que le asignen por la actividad competente según la naturaleza de su cargo.
- Cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus funciones.
- Cuando manipulen alimentos hacer uso adecuado de los implementos correspondientes.
- Colaborar en cualquier emergencia que se presente en la institución.
- Tratar cordial y respetuosamente a las personas en general.

- Mantener conservar y dar buen trato a los enseres de la institución.
- Solicitar oportunamente al director los elementos que requieren para su trabajo.
- Vigilar y controlar el buen uso de las unidades sanitarias, espacialmente en horarios de descanso.
- Atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.
- Comunicar con tiempo de los daños detectados en las diferentes dependencias de la institución.
- Informar por escrito y oportunamente sobre cualquier anomalía acaecida en la asignada.

ARTICULO 57 : EL CELADOR

Depende del Director y Coordinador. Se presta por funcionarios de régimen periódico, pertenecientes a empresas de privadas por contratos directamente por Secretaría de Educación. Funciones del celador:

- Poner en práctica todas consignas y acordadas verbalmente y por escrito con el director.
- Ejercer vigilancia en toda áreas del plantel
- Controlar el retiro de enseres con orden del profesor o director
- Exigir las autorizaciones para el ingreso de personas.
- Controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y objetos del plantel
- Acumular las fichas de salida de las personas
- Velar por el bienestar, conservación y seguridad de los implementos y personas de la institución.
- Colaborar en la prevención y control de situaciones emergencia
- Consignar en registro de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.



CAPITULO 15 POLÍTICAS PARA EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CÓDIGO DE INTERNET

ARTICULO 58 REGLAMENTO GENERAL AULA DE SISTEMAS

1. Antes de ingresar al salón de informática, verificar el mecanismo de desactivación de la alarma por parte del personal autorizado para hacerlo.
2. Todos los estudiantes deben entrar en debido orden y acompañados del profesor al aula de informática
3. Seguir las indicaciones dadas por el docente encargado de orientar la informática, para el uso apropiado de los computadores hasta que no haya un conocimiento en el empleo de los equipos; no se puede utilizar los de multimedia para evitar dañar los programas importantes o des configurar los equipos.
4. Cuando haya dudas sobre el uso de los equipos favor remitirse siempre al profesor.
5. Tener las manos limpias para usar siempre el computador no llevar marcadores o elementos que puedan dañar los equipos.
6. No entrar con radio walkman, atarais o algún equipo electrónico que pueda alterar el flujo de energía electromagnético
7. No consumir ningún tipo e alimentos ni bebidas dentro del aula de informática.
8. No jugar con las instalaciones eléctricas, ni con los elementos de la sala como. Pantallas, teclados, Mouse, botones entre otros.
9. No correr ni jugar dentro del aula de informática
10. No introducir objetos extraños en las unidades de disquete, teclados, parlantes, impresora o scanner.
11. Cuando encuentre defectos en los equipos, reportarlos inmediatamente el profesor encargado de la sala en el momento de clase.
12. Vacunar los disquetes antes de realizar cualquier actividad, no traer disquetes adicionales software, para evitar que los equipos se infecten
13. No cambiar el contraste y brillo de la pantalla con ellos se corre el riesgo que se quede prendida y se queme.
14. Evitar el uso de software de juegos y la copia de estos mismos. La persona que lo haga asumirá los riesgos d las sanciones establecidas en el manual de Convivencia
15. Imprimir solamente los trabajos que sean de la institución o como resultado de la clase y la práctica

- 16.** No pasarse del tiempo establecido para la clase, previendo unos minutos antes de la clase, entregar el equipo, grabar y firmar la planilla.
- 17.** Dejar la sala organizada después de usarla, los computadores con sus respectivos forros, las sillas en orden y sin papeles
- 18.** El profesor o responsable del aula, debe cerciorarse de que los equipos y el tablero electrónico queden totalmente apagadas al cierre de las actividades diarias.
- 19.** En el caso de producirse pérdida o deterioro de algún elemento del aula de informática, será responsabilidad del que cause esta situación, reponerlo y sufragar los respectivos costos o en su defecto, el colectivo de persona lo harán.
- 20.** Todas las unidades de almacenamiento (usb, mp3, mp4, ipod) que vayan a ser utilizadas en los equipos de cómputo, deberán ser revisadas y vacunadas previamente para evitar que los equipos y la red de datos se contamine.
- 21.** Los usuarios no deben por ningún motivo descargar software, videos, música, sonidos. Para realizar descargas con finalidades académicas y laborales se cuenta con un computador disponible en la oficina de TICS.
- 22.** No está autorizado el ingreso a páginas web de entretenimiento como redes sociales, chats, juegos, variedades, radio y televisión en vivo.
- 23.** La elaboración de materiales audiovisuales se debe solicitar mínimo con 3 días de anticipación.
- 24.** En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos de cómputo y audiovisuales del Gimnasio Cervantes, se debe reportar inmediatamente al personal de TICS para proceder con la reparación o para informar a la coordinación administrativa. Si se determina que el daño fue causado por el uso inadecuado o maltrato del equipo, el usuario responsable del daño se hará cargo de la reparación o reemplazo correspondiente.
- 25.** No se permite ningún equipo electrónico sin una autorización por escrito del docente que lo requiere en el área correspondiente solicitada.
- 26.** Si el alumno ingresa con algún aparato electrónico a la institución y el aparato sufre perdida o daño la institución no se hará responsable.



CAPITULO 16 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ARTICULO 59 Las actividades extraescolares tienen como fin facilitar la integración, el logro de objetivos curriculares y estimular el normal desarrollo de los estudiantes.

Se consideran como actividades extra escolares las siguientes: salidas pedagógicas dentro y fuera de la ciudad, actividades deportivas con otras instituciones, talleres con padres de familia , actividades para la obtención de recursos, tales como cines, videos, rifas, etc.

ARTICULO 60 SALIDAS PEDAGÓGICAS, el docente o docentes deben presentar al director un proyecto con los objetivos, actividades a desarrollar, duración y costo. Se deben anexar los respectivos permisos escritos de los padres de familia para que los estudiantes participen en dicho evento. El director una vez enterado hará las recomendaciones pertinentes y si lo ve viable y productivo para el logro de los objetivos del P.E.I dará su visto bueno.

El Consejo directivo, el Consejo Académico, El consejo de Estudiantes, podrán conjuntamente con la institución programar actividades complementarlas con el objeto de presentar más y mejores servicios a los estudiantes.

LAS NORMAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN DE CARÁCTER PEDAGÓGICO DEL COLEGIO:

Lo anterior con el propósito de asegurar el bienestar físico y emocional del grupo, llevar el buen nombre del colegio a otros espacios, propender por un sano aprendizaje, y por el goce y el respeto por los ambientes naturales en contacto.

LO QUE SE ESPERA DE LOS PARTICIPANTES

1. . Puntualidad. Los estudiantes deberán llegar y salir puntualmente a los sitios de encuentro.
2. NO llevar. Bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, joyas u objetos de valor.
3. También se prohíbe el uso de materiales inflamables y objetos contundentes que atenten contra la integridad física de los participantes; así como el porte de objetos electrónicos como iPods, iPhones, teléfonos celulares y otros, salvo cámaras fotográficas. solo si es autorizado por la institucion la responsabilidad sera del alumno y se utilizara en los momentos de comidas o fuera del sitio de la visita.
4. Comportamiento en los desplazamientos. Los estudiantes deben cumplir las normas de seguridad estipuladas de acuerdo al medio de transporte

utilizado en la salida. Es decir: uso de cinturones de seguridad, chalecos salvavidas, según el caso. El grupo es responsable de mantener el aseo y velar por la adecuada utilización del transporte.

5. Comportamiento en el sitio y durante las actividades. El grupo es responsable de hacer un uso adecuado de las instalaciones de los sitios visitados. No desperdiciar el agua de consumo y de uso personal. Mantener todos los espacios limpios. En caso de que un estudiante incurra en un daño material de algún bien del sitio, debe asumir los gastos correspondientes. Durante las actividades el grupo debe cumplir con las reglas que el sitio y su personal estipule.
6. Requerimientos especiales. Los padres de familia enviarán el carnet de salud y un formato médico de manera oportuna al colegio, donde se informan las recomendaciones médicas, nutricionales y cuidados especiales de sus hijos.

ARTICULO 61 ASPECTOS DE COMPORTAMIENTO

Durante todas las actividades que se realicen tanto dentro como fuera de la institución, los estudiantes del Gimnasio Cervantes deben comportarse de acuerdo con el Manual de Convivencia del colegio.

En caso de que un estudiante incumpla con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia o con las establecidas en éste reglamento se tomarán las sanciones estipuladas en el presente Manual.



CAPITULO 17 REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Todos los estamentos de la comunidad educativa, tienen derecho a sugerir Modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

- Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente motivadas ante el director de la institución, quien presentará ante el CONSEJO DIRECTIVO para su estudio, este ordenará publicar la modificación propuesta, se recibirán sugerencias y se formulará un texto definitivo; si es aceptada se ordenará o incluirán en la siguiente edición del Manuel de Convivencia, junto con su notificación a los miembros de la comunidad educativa.
- Las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO, en materia de reformas en el manual serán tenidas en cuenta como parte integral del mismo.
- Las modificaciones aprobadas entrarán en plena vigencia mediante resolución al directivo que la publique y obligue a su cumplimiento.
- El presente Reglamento Interno o Manual de Convivencia fue analizado, discutido y aprobado y puesto en marcha por el Consejo Directivo de la institución y rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

